

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 4 DE AGOSTO DE 2022

26.722

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

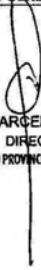
NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Oficio N° 501-002914-2007, se ha dictado la Resolución N° 6448-IPV-2017, la cual dispone en su **ARTÍCULO 2°**.- Incluir a seis familias en las disposiciones de la Resolución N° 3994-IPV-2013 de ahorro previo, la cual establece para los grupos familiares presentados por la Agrupación del Asentamiento "Progreso", ubicado en calle Progreso y Putaendo - Dpto. Rawson, las condiciones para ser tenidos como postulantes a vivienda a construir por este Organismo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

N°	Titular	DNI	CoTitular	DNI	Lote N°
1	Laura Paola Ibañez	27.260.282	---	---	10
2	Carina A. Chandía	28.448.509	Roque A. Mallea	28.689.507	12
3	Cristian M. Balmaceda	32.887.924	Natalia G. Ortega Ochoa	36.251.733	15
4	Camila Tenorio Martín	39.183.608	Cristian Ibañez Estrella	41.683.332	16
5	Yamila Belen Palacio	40.962.649	Santiago A. Díaz Pereira	37.298.103	25 B
6	Dayana E. Cortez Busto	37.833.347	Roberto Ricardo Garza	29.796.710	32

ARTÍCULO 3° v 4°.- de forma.- _____





Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.867 Agosto 03-04 \$ 660.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Laura Mariela Rodríguez MI N° 21.943.335, integrante del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana O - Casa 8 - B° Salvador Norte - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-601576-2002, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se la intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.




Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.868 Agosto 03-04 \$ 460.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001527-2009, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **3142** IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana E – Casa 5 – B° Penitentes – Dpto. Rivadavia, a nombre de Analía Ivana Díaz Pelayes MI N° 26.908.874 y Osvaldo Nolberto Rojas MI N° 25.573.230, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1266-IPV-2010, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°** de forma.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.869 Agosto 03-04 \$ 580.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Dante Daniel Muñoz MI N° 16.332.262, integrante del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana 2 – Monoblock AU – Planta Baja – Dpto. 2 – B° CESAP – Sector 2 - Departamento Rivadavia, que en el Expediente N° 501-612953-2000, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.870 Agosto 03-04 \$ 460.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADRIANA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO NUEVE

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Junio de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, acompañado por los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que en el marco de las políticas judiciales fijadas por la Corte de Justicia para la mejora de la Administración de Justicia, se han impulsado constantes acciones de modernización y fortalecimiento del servicio a través de la gestión.

--- Que la implementación de reformas y de innovaciones tecnológicas se realizan de manera planificada y gradual a fin de dar previsibilidad y facilitar la asimilación de los operadores logrando eficacia en los resultados.

--- Que en este proceso, destaca el objetivo de alcanzar la gestión íntegramente por medios electrónicos para los ámbitos judicial y administrativo, habiéndose reglamentado el sistema de gestión online LD-VALIDADOR como primer paso hacia el expediente electrónico dando prevalencia a las constancias digitales por sobre las obrantes en formato físico (Ac.Gral. N° 72/2017 y N° 96/2017) - la obligatoriedad de las comunicaciones administrativas internas vía correo electrónico por cuenta institucional de este Poder Judicial (Ac. Sup. N° 36/2017), la institución obligatoria del sistema de notificaciones electrónicas para los

fuero Civil, Laboral y de Paz Letrado (Ac. Gral. N° 6/2018, N° 32/2018 y cc) - el uso de la firma digital para los actos de comunicación de naturaleza jurisdiccional y administrativa (Ac. Gral. N° 158/2019) - la Mesa de Entradas Virtual (MEV) para presentaciones electrónicas (Ac. Gral. N° 53/2020 y cc) - el sistema electrónico para el pago de tasas y servicios de justicia -Boton de Pago Electrónico (Ac. Gral. N° 244/2020) - la realización de audiencias por medios tecnológicos en todos los fueros y en la mediación judicial previa obligatoria (Ac. Gral. N° 88/2020, N° 214/2021 y cc) - y recientemente, la exigencia de presentaciones judiciales en formato digital en los procesos civiles y laborales regidos por LP N° 988-O y LP N° 337-O (Modificado por LP N° 2181-O y LP N° 2180-O), alcanzados por los Acuerdos Generales N° 290/2021 y N° 304/2021, sistema que se articula con el repositorio digital del Poder Judicial.

--- Que como se ha sido dicho en anteriores instrumentos, la Ley Nacional N° 25.506 (de Firma Digital) reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, de la firma electrónica y de la firma digital, promoviendo su uso masivo para el trámite de los expedientes.

--- Que mediante LP N° 1068-P la Provincia de San Juan ha adherido a la Ley Nacional N° 25.506 -en lo que resulta aplicable- y ha autorizado el empleo de la firma digital en el ámbito de gobierno provincial.

--- Que la gestión digital encuentra diversos fundamentos y resultados positivos que consolidan su vigencia y ampliación. Así, permite imprimir mayor celeridad y agilidad a la actividad; realizarla en forma remota aumentando el Acceso a Justicia. Optimiza los recursos y promueve la preservación del medio ambiente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anahita E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



mediante la despapelización que conlleva. Permite las comunicaciones y notificaciones con pleno valor jurídico ante otras jurisdicciones, entes públicos y privados. Además de ello, ha evidenciado su valor al posibilitar la prestación del servicio ante la restricción de circulación de la población durante la pandemia por Covid-19.

-- Que la Corte de Justicia, en línea con estos objetivos y acciones de modernización, ha dispuesto la creación del Departamento de Seguridad Informática y Firma Digital a los fines de instrumentar todo lo conducente para el equipamiento técnico, capacitación de los operadores, implementación y seguimiento en el uso de la firma digital y de la firma electrónica.

-- Que particularmente, la firma digital se utiliza en el ámbito jurisdiccional y administrativo local en el marco de la normativa nacional, provincial, y de la reglamentación de la Corte, demostrando su utilidad práctica y su plena eficacia jurídica.

-- Que por otra parte, la firma electrónica ha sido implementada para las presentaciones que se realizan a través de la plataforma digital MEV (Ac. Gral. N° 53/2020 y concordantes), con el alcance y eficacia jurídica que la Ley establece.

-- Que así las cosas, se entiende oportuno y conveniente fijar en especial un mayor alcance para el uso de la firma digital, promoviéndola para todo instrumento que requiera de la mayor seguridad jurídica, reglamentando su aplicación en las distintas instancias y facultando a todo operador que resulte

investido de la suficiente autoridad, para suscribir actos jurisdiccionales de mayor trascendencia.

--- Que en este mismo sentido y complementariamente, resulta necesario consolidar acciones en el tránsito hacia el expediente íntegramente electrónico, sumando el resguardo de las resoluciones definitivas e interlocutorias dictadas por los tribunales de mérito, en protocolos digitales de resoluciones en igual formato y en sustitución del tradicional protocolo encuadernado. Ello, permitirá agilizar la publicidad y dotar de mayor transparencia a los actos públicos que dicte el Poder Judicial.

--- Que la Dirección de Informática ha desarrollado un sistema de protocolo digital que cumple con los requerimientos de registro y búsqueda en forma ágil y segura, habiendo superado satisfactoriamente las fases de prueba.

--- Que considerando que el sistema es innovador y novedoso para los usuarios, debe evaluarse su implementación en forma progresiva, priorizando en la primera etapa a los organismos judiciales que operan con mayor estructura de gestión que permita una ágil asimilación y capacidad de respuesta, como lo constituyen aquellos que integran los fueros Civil, Laboral y de Familia, como también a los Juzgados de Paz Letrados que operen con sistema informático que habilite esta modalidad de instrumentación digital

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),

ACORDARON:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
ANITA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



1- Instituir el uso general de la firma electrónica y de la firma digital en el ámbito del Poder Judicial de San Juan, incluida la Corte de Justicia, para todo acto de naturaleza jurisdiccional y administrativa que lo requiera, reconociéndole a los documentos electrónicos suscriptos por estos medios, la misma validez y eficacia jurídica que aquel suscripto en soporte papel.

2- Establecer que los documentos electrónicos con firma digital y con firma electrónica deberán almacenarse sin necesidad de soporte papel que los reproduzca y resguardarse en sistemas informáticos.

3- Implementar el sistema de protocolización digital de sentencias definitivas e interlocutorias dictadas en los fueros Civil, Laboral, Familia y en los Juzgados de Paz Letrados que operen con sistema informático que habilite esta modalidad de instrumentación digital, aplicando criterios de identificación alfanumérica del expediente y la fecha de lo resuelto.

4- Facultar la impresión de copias de las resoluciones digitales, en los casos en que los procesos prosigan su tramitación en forma íntegramente papel o en forma mixta combinando soporte papel y digital.

5- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. EDUARDO CUATROPANI
Poder Judicial de San Juan

[Firma]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Firma]
Dr. Guillermo Moraco De Sanctis
Ministro

[Firma]
Dr. Juan José E. Victorin
PRESIDENTE

[Firma]
Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

[Firma]
Dr. Adrián Visónico García Nieto
Ministro

[Firma]
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



RESOLUCIONES

2022 - Año del 40º aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0542-STT-2022

SAN JUAN, 29 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 210-006269-2022, del registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de referencia se presentan los talleres de RTO habilitados en la Provincia de San Juan, solicitando un reajuste tarifario de los aranceles de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) en sus distintas categorías.

Que de acuerdo al Artículo Séptimo de la Resolución N° 1629-STT-2016 la Secretaría de Tránsito y Transporte se encuentra plenamente facultada para disponer las tarifas a aplicar por parte de los Talleres de Revisión Técnica habilitados en la provincia.

Que ha intervenido el Departamento Contable emitiendo informe sobre la factibilidad del aumento.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar como tarifas por los servicios de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a aplicar por los Talleres de RTO habilitados en la provincia de San Juan, a partir de las cero horas del día uno (01) de Agosto de 2022, las siguientes:

CATEGORÍAS	TARIFAS
AUTO	\$ 4.000
CAMIONETAS N1	\$ 5.000
TRANSPORTE CARGA	\$ 7.000
TRANSPORTE PASAJ CONTRATADOS	\$ 6.500
TRANSPORTES ESCOLARES	\$ 6.500
TRANSPORTE URBANO PASAJERO	\$ 6.500
TAXIS	\$ 3.500

ARTÍCULO 2º. Fijar como tarifas por los servicios de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a aplicar por los Talleres de RTO habilitados en la provincia de San Juan, a partir de las cero horas del día uno (01) de Diciembre de 2022, las siguientes:

CATEGORÍAS	TARIFAS
AUTO	\$ 4.800
CAMIONETAS N1	\$ 6.000
TRANSPORTE CARGA	\$ 8.000
TRANSPORTE PASAJ CONTRATADOS	\$ 7.500
TRANSPORTES ESCOLARES	\$ 7.500
TRANSPORTE URBANO PASAJERO	\$ 7.500
TAXIS	\$ 4.000

ARTÍCULO 3º. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dr. Mariana Gutiérrez
SUBJEFA DE UNIDAD DESPACHO
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Lic. María Alejandra
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Cta. Cte. 20.875 Agosto 04-05 \$ 1.345.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 296.796-L-90. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.413.010.95 X= 6.716.692.52 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.716.692.52	2.413.010.95
VI	6.720.742.50	2.416.810.93
V2	6.720.742.51	2.418.810.93
V3	6.719.317.51	2.418.810.93
V4	6.719.317.51	2.418.260.92
V5	6.717.667.52	2.418.260.92
V6	6.717.667.52	2.414.300.94
V7	6.716.592.52	2.414.300.94
V8	6.716.592.52	2.412.390.95
V9	6.717.742.52	2.412.390.95
V10	6.717.742.52	2.412.810.95
V11	6.718.742.51	2.412.810.95
V12	6.718.742.51	2.414.810.94
V13	6.719.742.51	2.414.810.94
V14	6.719.742.51	2.416.810.93

SUPERFICIE REGISTRADA: 1362.727 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se ubica parcialmente sobre los siguientes derechos, Cateo Expte. 339.198-M-93, cateo Expte. 243186-M-87, Cateo Expte. 243197-P-87, Cateo Expte. 306.459-F-88, Cateo Expte. 306460-B-88.

Por Resolución N° 87-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE Diseminado.”**, en el Departamento de IGLESIA, denominándola **“MANGRULLO I”** a nombre de **“MINERA DEL CARMEN S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan 12 de Julio de 2.022. -

Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.737 Agosto 03/05 \$ 1.350.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 242.978-M-87. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.419.044.93** X= **6.709.958.52** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.709.958.52	2.419.044.93
V1	6.716.842.52	2.416.310.93
V2	6.716.842.52	2.418.310.92
V3	6.714.242.53	2.418.310.92
V4	6.714.242.53	2.419.910.91
V5	6.710.967.54	2.419.910.91
V6	6.710.967.54	2.420.910.91
V7	6.707.942.56	2.420.910.91
V8	6.707.942.56	2.418.910.92
V9	6.711.942.54	2.418.910.92
V10	6.711.942.54	2.415.110.93
V11	6.713.942.53	2.415.110.93
V12	6.713.942.53	2.415.195.93
V13	6.714.027.53	2.415.195.93
V14	6.714.027.53	2.416.225.93
V15	6.716.057.52	2.416.225.93
V16	6.716.057.52	2.416.310.93

SUPERFICIE REGISTRADA: 2.317.21 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se encuentra dentro del Cateo Expte. 243186-M-87.

Por Resolución N° 86-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“PATRICIA III”** a nombre de **“MINERA DEL CARMEN S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 12 de Julio de 2.022. -


 Dr. Angel S. María Martín
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

**A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA**

N° 80.736 Agosto 03/05 \$ 1.300.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-440-A-11.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Ahumada Gustavo Oscar. Solicitando la Mensura de la Mina ESCONDIDA II, en el Dpto. De Valle Fertil, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.615.596.00	2.631.102.83
A	6.615.703.96	2.630.949.00
B	6.615.703.96	2.631.749.00
C	6.615.403.96	2.631.749.00
D	6.615.403.96	2.630.949.00

AREA COMPRENDIDA = 24 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 4 pertenencias consignadas en la petición de Mensura de fs. 29 a 35, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros. Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes derechos mineros cuyos números de expedientes son: 1124442-A-11 (Escondida I), 1124298-Y-12 (La Cautiva), 127-L-46 (Grupo Balila), Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Julio de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 13/22



Expediente N° 130.038

Objeto Contratación para la realización de la obra " Ampliación del edificio de la Morgue Judicial sito en Av. Libertador San Martín 5833 oeste, Departamento Rivadavia".

Apertura de propuestas: 18 de agosto de 2022; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 18 de agosto de 2022.

Adquisición de Pliegos : Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Formulario 1, 2 y 3, Certificado de visita de Obra, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Red de Datos en Morgue Judicial, Planilla de Presupuesto y Memoria Descriptiva, deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 45.600.000,00

Valor del Pliego: TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00), no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o

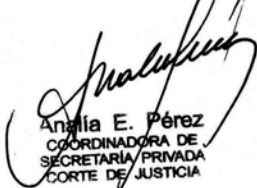
transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico licitacionesycompras@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Angella E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 08/2022

Expediente N° 129.954



Objeto: Adquisición de cajas archiveras reforzadas destinadas al Archivo y Depósito del Poder Judicial.

Apertura de propuestas: 12 de agosto de de 2022; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, sólo el 12 de agosto de 2022, hasta las 10.00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.000,00

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicarán en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1. Asimismo, se dispone que los interesados en participar del proceso licitatorio, deberán enviar al correo electrónico licitacionesycompras@jussanjuan.gov.ar el nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 15/2022

Expediente N° 130.677



Objeto: provisión de materiales y servicio de mano de obra necesarios para remodelar el edificio ubicado en calle Rivadavia 444 este, Capital, destinado al Centro Judicial de Mediación.

Apertura de propuestas : 23 de agosto de 2022, a las 10.00 hs., en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 23 de agosto de 2022.

Adquisición de Pliegos : Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 10.700.000,00

Valor del Pliego: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), no reembolsables

Nota: El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Especificaciones Técnicas-Instalación red de datos, Planillas de Cómputo y Presupuesto y Planos se publicarán en el sitio web del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el sobre 1, junto con la constancia de adquisición del Pliego a través de depósito o transferencia en la cuenta 1200/7 cuyo CBU es 045000940180000012273. Asimismo se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar correo electrónico a licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar, la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el que se

realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial, dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura de propuestas podrá presenciarse vía Zoom.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Amalia E. Pérez
Amalia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

N° 3949 Agosto 04-05 Eximido.-

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022
EXPT E N° 600-002217-2022 RESOLUCIÓN N° 1928 MDHYP S-22

OBJETO: COMPRA DE PASAJES.

DESTINO: PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE AGILIZAR LA ENTREGA DE PASAJES EN CASOS DE URGENCIA YA QUE SE CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA BRINDAR RESPUESTA EFICACES Y RAPIDAS ANTE SITUACIONES QUE ASI LO REQUIERAN.

COSTO DEL PLIEGO: S 35.000,00 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: S 29.740.000,00 (SON PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP S UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 18 de AGOSTO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

Carina Vanesa Chanca y
CARINA VANESA CHANCA Y
JEFE R/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 20.876 Agosto 04/08 \$ 1.050.-

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

EXPTE N° 1500-000560-2022 -RESOLUCION N° 0804-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 17 DE AGOSTO DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS DIRECCIONES Y AREAS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO HASTA EL 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.899.233,35

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022.

Expte. N° 828 -SO-2022

OBJETO: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PLAZOLETAS, PINTADO Y REPINTADO DE POSTES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”

FECHA APERTURA: 16 DE AGOSTO de 2022 a la hora 10:00.

-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.555.142,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 110.000,00

VENTA: Tesorería Municipal



Sin otro particular le saludo atte.-

C.P.N. YESICA P. MORALES ARCE
DIRECTORA DE COMPTAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.872 Agosto 04/08 \$ 270.-

San Juan: 27 de julio de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Pública 17-2022

LICITACION PÚBLICA **17-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. VUELTA AL AULA CAF.)** Expte. N.º 502- 000816-2022 09:00 Hs.

OBRA: **"AMPLIACION, REFACCION, REFUNCCIONALIZACION DE LA ESCUELA ALBERGUE CASA DEL NIÑO"**, DEPARTAMENTO VALLE FERTIL.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$158.905.554,97).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **30 DE AGOSTO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE AGOSTO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -


Cta. Cte. 20.859 Agosto 01/12 \$ 5.640.-

CONVOCATORIA

EDICTO

El Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan informa a sus matriculados que, con motivo de ser día inhábil el fijado para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, se rectifica y se posterga la convocatoria fijándose nueva fecha para el día 22 de agosto del 2022, a las 18,00 hs., en la sede del Club Social San Juan sito en calle Rivadavia 68 (este), Ciudad, San Juan, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación de balances, memoria y estados contables, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021. 2) Matriculación Profesional gratuita para Licenciados en Higiene y Seguridad dependientes de la Subsecretaría de Trabajo de San Juan; 3) Análisis de propuesta de contratación de Seguro por Mala Praxis en el ejercicio profesional; 4) Designación de tres (3) miembros de la Asamblea para que firmen el acta. La Asamblea funcionará con la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sin lograrse el quórum indicado, la Asamblea sesionará con los miembros presentes, sin importar el número siempre que no sea inferior a la décima parte de la totalidad de los miembros del Consejo.

Firmado: Lic. Claudio Guzmán – Presidente.



Claudio Guzmán
18603480

ORDENANZAS**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3190
Ciudad de Santa Lucía, 28 de Julio de 2022.-

El Concejo Deliberante de Santa Lucía
Sanciona con Fuerza de
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 423-DEM-2022, dictado Ad Referéndum del Concejo, referido al CONVENIO DE DESCUENTO - PASAJES "VECINOS CON IMPUESTOS PAGOS" celebrado entre la Empresa Transporte Automotores 20 de Junio S. A representada por el Sr. Pedro Gabriel Gómez y el Municipio de la Ciudad de Santa Lucía, representado por su Intendente Don Juan José Orrego.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-



Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



C. P. LUIS EMILIO ESTEVES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 457

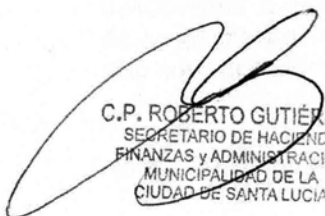
San Juan, 29 de Julio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

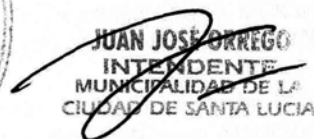
DECRETA

ARTÍCULO 1: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3190-CD-22, de fecha 28 de Julio de 2022, la que en su parte resolutive expresa ARTICULO 1°: Refrendase el Decreto N° 423-DEM-2022, dictado Ad Referéndum del Concejo, referido al CONVENIO DE DESCUENTO – PASAJES “VECINOS CON IMPUESTOS PAGOS” celebrado entre la Empresa Transporte Automotores 20 de Junio S. A representada por el Sr. Pedro Gabriel Gómez y el Municipio de la Ciudad de Santa Lucía, representado por su Intendente Don Juan José Orrego.- **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Cta. Cte. 20.873 Agosto 04 \$ 400.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Por disposición del Segundo Juzgado del Trabajo de San Juan, sito en Edificio Anexo Mitre, calle General Acha 339 (Sur), 2º Piso, Capital, San Juan, a cargo de la Juez Mariela Claudia Berón, en autos N° **38.411** caratulados: "MONTE VERDE S.A. C/ SOLIS MARTIN, MARIA JULIETA Y OTROS S/ORDINARIO (CONSIGNACIÓN)", se ordenó la publicación del presente durante dos días en el Boletín Oficial y Diario local de las siguientes providencias. "San Juan, 10 de noviembre de 2021. Atento lo solicitado, constancias de autos y el informe que antecede, a lo solicitado, oportunamente. Encontrándose vencido el plazo conferido a la parte co-demandada (VANESSA LEJARDI MESA) para contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba, sin que lo haya hecho, désele por decaído el derecho a hacerlo. Hágase saber a la accionada que las sucesivas notificaciones operarán por Ministerio de Ley, a excepción de la audiencia inicial y final (cfr. arts. 76 y 121 del C.P.L., 321 y 445 del C.P.C. y Acuerdos Gral. 148/18; 35/19) dada la obligatoriedad de las mismas, y la sentencia definitiva tal como lo establece el art. 60 del C.P.C. Ley 988-O. Notifíquese por cédula". "San Juan, 1 de junio de 2022. Agréguese cédula ley 22.172 informada que se acompaña. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de evitar futuras nulidades, notifíquese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 24 de junio de 2022.



Dr. DULCE LIEBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL N° 1



Poder Judicial de San Juan

Presentado por FEDERICO BERBALDO ARANDA CROCE - CUIT: 20213576306

Recibido 23 06 2022 17:52:45 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)

N° 3947 Agosto 04-05 Eximido.-

San Juan, 03 de agosto de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-04020-2021**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 24 de mayo de 2022 (con la lectura íntegra de sentencia en fecha 21 de junio del año 2022) por el Tribunal Colegiado integrado por los Sres. Jueces de Juicio Dra. Maldonado, Celia Leonor, Dr. Parrón, Matías Francisco y Dr. Barbera, Eugenio, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) Declarar la culpabilidad y en consecuencia **CONDENAR** al Sr. **HÉCTOR FABIÁN ROMERO, DNI N° 34.243.238**, a cumplir la pena de **NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por el delito de "Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por Causar un Grave Daño a la Salud Mental de la Víctima, por la Guarda y por la Situación de Convivencia Preexistente (Art. 119, 2° párrafo en función del 4° párrafo incs. A, B y F del C.P.) (...)"- **II) IMPONER al Sr. Héctor Fabián Romero por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el Art. 12 del C.P.- (...);**

Saluda atte.-



Firmado digitalmente por Dr. José Esteban Gross

Fecha:
2022.08.0
3 10:09:38
-03'00'

2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6251 "GARCÍA, MARÍA BELÉN QUIEBRA S/ POR ACREEDOR BANCO GALICIA Y BS. AS. SAU"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, veintisiete de abril de 2022. (...) **RESUELVO: I.-** Decretar la quiebra de **MARÍA BELÉN GARCÍA**, D.N.I. N° 25.938.618. (...) **IV.-** Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. **V.-** Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, y entregue al síndico dentro de las 24 hs. de designado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. **VI.-** Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. (...) **VIII.-** Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. (...) **X.-** Aceptado que sea el cargo por el Síndico, procédase inmediatamente a la incautación de bienes y papeles de la fallida, conforme al artículo 177 de la L.C.Q. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes de la fallida, conforme al procedimiento prescripto en la Ley. (...) **XII.-** (...) Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170,

1



fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$3.894,00 manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. (...) **XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo: Javier A. Vázquez: Juez. **OTRA:** "San Juan, 8 de Julio de 2022. (...) **RESUELVO: I)** Señálese nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 30 de septiembre de 2022. **II)** Fíjese nueva fecha para que el síndico presente el Informe Individual en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q para el día 16 de noviembre de 2022. **III)** Defínase el día 30 de diciembre de 2022 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. **IV)** Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. **V)** Publíquense edictos de ley por el plazo de cinco (5) días, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención. Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-

Síndico: C.P.N. SILVANA ALVAREZ Mat. Prof. 1175, domicilio SANTA FE 117 OESTE. Atención: Martes y Jueves de 18:00 A 20:00 hs. Teléfono:



2644462807.

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 28 Julio de 2022.-



[Handwritten signature]
JAVIER A. VAZQUEZ
JUL 28 2022

Nº 3893 Agosto 04/10 - Eximido.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Paz de Santa Lucía, comunica por un día en autos n° 6319/21, FEMENIA JOSE ANDRES C/ TUTELKAN S.A. S/ EJECUTIVO, que el martillero JIMENEZ VILMA MARINA en calle Aberastain 472, Sur, Capital el día 11 de agosto de 2022 a la hora 10.30, rematará un equipo de sonido alta fidelidad, Marca BOSE, que contiene 1 FETEL: RCPB04115, CMIIT ID: 2015 AJ 1626, de color negro con control remoto y una fotocopiadora multi función marca Ricoh serie Efcio MP 301 SPF color gris, CONDICIONES: a base libre dinero de contado al mejor postor el comprador deberá abonar el 10% del precio a cuenta y seña, mas 10% comision martillero, saldo al aprobar subasta y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, los bienes podrán revisarse en el domicilio del martillero, de 16 a 20hs. Informes en el Juzgado o en oficina del Martillero. San Juan, 1 de agosto de 2022-

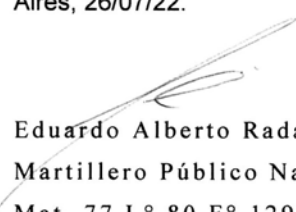


[Handwritten signature]
Dra. María Eugenia Weber
SECRETARIA

Nº 80.806 Agosto 04 \$ 300.-

EDICTO**Remate Extrajudicial**

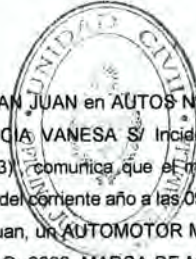
El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 18/08/2022 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 17hs.: VALLEJO MARIO DIONICIO; FIAT PALIO FIRE 1.4/ 2016; Dominio AA179YYC; Base \$ 980.000 - RAMOS RODRIGO MARCELO; FIAT PALIO FIRE 1.4/2016; Dominio AA358KI; Base \$ 970.000 - BOBADILLA COLOMER CARLOS MAURICIO MIGUEL; FIAT ARGO PRECISION 1.8/ 2018; Dominio AC905UZ; Base \$ 1.400.000 - ALLENDE OSCAR MARIO; FIAT PALIO(326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/ 2017; Dominio AB064CW; Base \$ 1.100.000 - LINEARES RAFAEL SILVESTRE; FIAT PALIO FIRE 1.4/2016; Dominio AA118BQ; Base \$ 960.000 - ZALAZAR ANDREA LAURA; FIAT LINEA HLX 1.8 16V/2016; Dominio AA716XD; Base \$ 950.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/07/22.



Eduardo Alberto Radatti

Martillero Público Nacional

Mat. 77 L° 80 F° 129

EDICTO DE REMATE

EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN en AUTOS N° 77463 "ONTIVEROS ROBERTO CARLOS Y ARIAS GUEVARA ALICIA VANESA S/ Incidente de Ejecución de Alimentos (CONEXIDAD CON AUTOS N° 63343) comunica que el martillero MARIA ALEJANDRA OLIVARES, subastará el día 09 de Agosto del corriente año a las 09.00hs., en calle Mendoza 169 sur - Primer Piso - Of 8 – Capital, San Juan, un AUTOMOTOR MARCA: FIAT, TIPO: FURGONETA - FIORINO FIRE 1242 MPI, MODELO: 2008, MARCA DE MOTOR: FIAT, NUMERO:178E80117976823, MARCA DE CHASIS: FIAT, NUMERO:9BD25521A88825497, DOMINIO: HBD 793, en el estado que se encuentre. Condiciones: base libre, dinero de contado (podrá acreditarse el depósito en cuenta a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, previo a la suscripción del acta de subasta) y al mejor postor más comisión del martillero (10%) en el acto de la subasta. A deuda impuestos de patente \$27.533,33 informado fecha noviembre 2021; 03 infracciones de tránsito; que serán a cargo del comprador como asimismo las patentes impagas, multas, cualquier otro tributo y cualquier otro gasto y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado El martillero hará entrega al adquirente del bien subastado una vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del juzgado bajo apercibimiento de aplicar el art. 40 del C.P.C. Visitas a coordinar con el martillero: Tel 2646618855. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario local.-

La providencia que ordena la presente reza: "SAN JUAN, 06 de julio de 2022. fijase nueva fecha de subasta del Automotor Dominio HBD793 para el día 09/08/2022 a las 9:00 horas, la que se realizará en el domicilio del martillero designado en autos Sr. María Alejandra Olivares, con domicilio en calle Mendoza 169 sur - Primer Piso - Of 8 - Capital, con base libre, dinero de contado y al mejor postor más la comisión del martillero (10% - cfr. LP 149-A art. 62 inc. c, antes ley 3872) en el acto de la subasta. El martillero hará entrega al adquirente del bien subastado una vez aprobado la subasta. Teniendo presente la dificultad que representa el manejo de dinero de contado atento las normativas vigentes para los pagos y depósitos que superen la suma de \$30.000 (conf. Com. "A" 5147 - CIRCULAR OPASI - 2 - 419 - B.C.R.A., ratificado por resolución de la C.J.S.J.) y a fin de cumplir con las exigencias procesales para el pago del precio podrá acreditarse el depósito en cuenta a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, previo a la suscripción del acta de subasta. A tal fin deberá la parte interesada denunciar el número de folio respectivo (número de cuenta) antes de la fecha de realización del acto del remate. El martillero exigirá que el comprador constituya domicilio dentro del radio del lugar del asiento del juzgado bajo apercibimiento de aplicar el art. 40 del C.P.C. y que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario local de amplia circulación, consignando base, condiciones de venta, estado y horario de visitas. Se hace saber que si el remate no se lleva a cabo en la fecha establecida, los gastos de depósito que demande la guarda del vehículo correrán a cargo de la accionante, sin perjuicio de ordenar en su caso la restitución del vehículo.-En los edictos deberá consignar las eventuales deudas que pesan sobre el bien a la fecha de la subasta, que serán a

cargo del comprador como asimismo los demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado. Asimismo, se hace saber al presentante, que para el caso de que existieren embargos y/o prendas, desde ya queda ordenada la comunicación a los jueces embargantes mediante oficio y a los acreedores prendarios mediante cédula -con transcripción de esta resolución-, a fin de que en el plazo de tres días de notificados, formulen las observaciones que estimaren pertinentes (art. 549 del C.P.C.). A esos fines acompañe informe de dominio actualizado, dejándose autorizado a esos efectos oficiar al R.N.P.A. Seccional correspondiente, consignando en su caso si litiga con B.L.S.G., con las facultades conferidas al letrado por el art. 363 que se transcribirá. Fdo: Dra. Marianela López - Juez. -



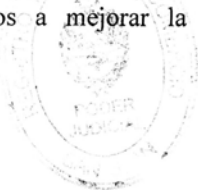

HECTOR BELLARÍN
PROSECRETARIO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.387 caratulados “ALFREDO BARCELO E HIJOS S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL”, se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de la modificación del Artículo Tercero del Contrato Social que fuera decidido mediante Reunión de Socios de fecha 13 de abril de 2022.

El Artículo Tercero queda redactado de la siguiente manera: “Tercera. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compraventa y/o permuta, exportación o importación de productos medicamentosos, insumos biomédicos y afines, perfumería, herboristería, fórmulas magistrales, mercaderías y bienes muebles en general sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños modelos industriales, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Inmobiliarias: mediante compra, venta o permuta, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. c) De servicios: 1.- Mediante la prestación de servicios vinculados con los productos medicamentosos, con los insumos biomédicos, de perfumería, de herboristería, de fórmulas magistrales y de servicios vacuntarios. 2.- Mediante el desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro; desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; desarrollo de software a medida cuando esta actividad permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros; servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la



VALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, siempre que se trate de desarrollos complementarios o integrables a productos de software registrables; servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos de software y con destino a mercados externos; desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole. En todos los casos siempre y cuando se apliquen a actividades de productos medicamentosos, insumos biomédicos y afines, perfumería, herboristería, fórmulas magistrales, mercaderías y bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, mandatos, consignaciones y representaciones. d) Financieras: mediante depósitos y operaciones bancarias y bursátiles: 1) Depósitos en Bancos, Entidades Financieras, Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC). Agentes de Negociación Integral y demás Agentes Bursátiles, Caja de Valores, Corredores bursátiles y de cambio, Fondos Comunes de inversión, y entidades en general y aún en particular, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extracción total o parcialmente esos depósitos; 2) Libramiento, endoso, descuento, aval, compra y venta en Bancos de esta República o del exterior, compañías, entidades financieras, Corredores y Sociedades de Bolsa o aún en particulares, sin limitación de tiempo ni de Cantidad, de letras de cambio, pagarés, cheques, giros, órdenes de pago, vales, títulos, títulos de renta y/o públicos, bonos, cédulas, acciones y papeles de comercio en general, intervención además como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y giramiento en descubierto hasta las cantidades que fueran




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

autorizadas; 3) Operaciones de "factoring" y "leasing"; operatoria de inversión bancaria, en especial Fondos Comunes de Inversión y/o cualquier otra inversión bancaria, dar o tomar opciones o futuros; dar en caución títulos, acciones, valores u otros efectos; 4) Apertura o clausura de cuentas corrientes, cajas de ahorro común o especial, cuentas sueldo, depósitos especiales bajo cualquiera de las formas autorizadas; solicitud y retiro de chequeras, cheques o valores rechazados, resúmenes de cuenta y demás documentación bancaria; percepción y retiro de sumas de dinero o valores; renovación, amortización o cancelación de letras de cambio y otros papeles de comercio; apertura y clausura de cajas de seguridad; solicitud de créditos en pesos; solicitud de créditos en moneda extranjera; afianzamiento; otorgamiento de garantías; suscripción de cartas de crédito; firma de "trust receipts"; negociar documentos de importación y exportación; solicitar pre y post- financiación de exportaciones; comprar y vender cambio; realizar transferencias nacionales o internacionales; pago de haberes; altas, bajas y cambios de todo tipo de claves electrónicas; operaciones con tarjetas de crédito corporativas y personales, y en general percibir sumas de dinero o valores cualquiera fuera su monto y/o moneda. La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente".

San Juan , 22 de Julio de 2022.



REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECRETARIA
MAYRA GARCÉS
MAYRA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.634, caratulados: "ROUTER S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socia: Molina Maria D.N.I. 6.051.253 con CUIT 27-06051253-7, nacida el 14/03/1950 de nacionalidad argentina , profesión ama de casa , estado civil viuda con domicilio real en calle Sargento Cabral 638 - Oeste - Capital - San Juan.

Fecha de Constitución: 10 de septiembre del año 2021, Acta Complementaria de fecha 20 días del mes de octubre de 2021.

Denominación: ROUTER S.A.S

Domicilio: Sargento Cabral 638 – Oeste – Ciudad de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año

Plazo de duración: 99 años

Objeto: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior , a las siguientes actividades , dentro o fuera del país, las siguientes actividades: compra venta, importación exportación , distribución y comercialización de toda clase de bienes, sistemas y equipos para la información y comunicación de computación, tanto en lo referente a hardware como software y a internet, insumos informáticos equipos de telefonía y comunicaciones equipos periféricos, accesorios y programas informáticos sus repuestos y accesorios, sea por cuenta propia o ajena, la prestación de servicios de programación, operación y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mantención de equipos de computación y/o mecánicos o electrónicos proporcionar asistencia técnica y de programas, dar cursos de capacitación en dichas materias como asimismo en lo que respecta al empleo de los equipos y programas antes mencionados , prestar servicios de asesoramiento en materia de manejo de información que se precise para el mejor desenvolvimiento de empresas. Además la prestación de toda clase de servicios asesoramiento computacional contable y administrativo, en especial, en el diseño e implementación de sistemas de información y procesamiento de información con medios manuales , mecánicos y/o electrónicos , el asesoramiento en la selección y adquisición de elementos, nacionales y extranjeros, que requiera la ejecución de los fines anteriores y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. La prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la informática o tecnología incluyendo sin limitación alguna: investigación, desarrollo, asesoramiento soporte técnico, capacitación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos y transmitidos por internet, intranet, redes de computadoras personales o no y comunicaciones satelitales de cualquier naturaleza , creados o a crearse. Prestación de todo tipo de servicios vinculados a la programación de computación incluyendo sin limitación alguna a creación, diseño programación mantenimiento desarrollo gestión, desarrollo e implementación administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros , programación de sistemas en todo tipo de lenguaje. Compra/ venta, importación /exportación y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de bienes vinculados al objeto social como ser: software, hardware ,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO




ANALÍA GÁRCES
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas y que se vinculen o interrelacionen entre si con la informática o la tecnología .Mantener, desarrollar, diseñar gestionar explotar herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje, datos , información, distribución, comunicación y promoción en cualquier soporte disponible (web dispositivos móviles , editoriales fonográficos audiovisuales, sin excluir cualquier otro) actualmente conocido o que se inventen en el futuro.Promover, desarrollar, gestionar, recursos y herramientas tecnológicas para facilitar la promoción, comunicación. Difusión, distribución comercialización de productos y servicios a los individuos , de la sociedad civil , del sector público y privado necesarios para el desarrollo de sus proyectos , productos servicios ,obras actividades y en general toda iniciativa que genere un impacto positivo, que tienda al desarrollo educativo, científico, tecnológico, deportivo social crecimiento económico, cultural artístico turístico y en general toda acción que promueva el desarrollo de las comunidades .Promover la integración e intercambio de información, conocimiento y recursos realizar motivar difundir promocionar apoyar gestionar y/o ejecutar congresos encuentros seminarios charlas , cursos programas de promoción en medios de comunicación e información , instituciones educativas y demás que se inserten en el proyecto , vincularse mediante el trabajo en equipo e interdisciplinario con universidades (publicas y/o privadas), otras instituciones y organizaciones públicas y/o privadas, para lo que podrán realizar acciones tendientes a lograr la sinergia entre los sectores, convenios, solicitar subsidios, becas o cualquier tipo de ayuda, apoyo económico , técnico y/o profesional con instituciones

educativas, empresas y organizaciones sociales, autoridades gubernamentales u organismos del estado, instituciones públicas, instituciones privadas nacionales, provinciales, municipales e incluso extranjeras, realizar toda acción tendiente a la publicación, difusión registro y archivo de los resultados obtenidos en los diversos proyectos, planes o acciones gestionadas promovidas apoyadas o generadas por la sociedad mediante videos, charlas, edición, grabación, filmación e impresión de estudios, realizados y demás modos que al efecto fueron propicios, promover, realizar encargar editar publicaciones, estudios e investigaciones que necesite la sociedad para cumplir sus fines. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá facultades para realizar todo tipo de actos como afianzar arrendar, asesorar, comercializar comprar financiar ,refacciona , representar, revender, tomar en leasing, tomar el locación, tomar en concesión , transportar y vender todo tipo de mercaderías, que tengan una relación directa con el objeto a desarrollar .para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar , vender y/o permutar toda clase de títulos y valores , tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro publico . La venta online a través de internet y/o canales de distribución, similares ,importación, exportación, representación, comercialización distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulando




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

fabricación y prestación de servicios relacionados de hardware, software en soporte físico y mediante comercialización de licencia s de uso , productos y componentes electrónicos. Presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas sean públicas o privadas , con destino a particulares o reparticiones públicas oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional , provincial o municipal o de entes autárquicos privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionadas a su objeto social .

Capital Social: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00).

Administración: Administrador titular y representante legal : Molina Maria DNI - 6.051.253 - CUIT -27-06051253-7. Administrador Suplente a: Menéndez Víctor Martin Documento Nacional de Identidad N° 26.287.671 ,CUIT /CUIL 20- 26287671- 4.

San Juan, 19 de abril de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Especial N° ____ Secretaría del Registro Público de

Comercio, en autos número 31273, caratulados " CUYO FILM S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente Edicto, referido a la constitución:

- SOCIOS: MAURICIO GABRIEL PANTALEON TAPIAS GARCIA, fecha de nacimiento 27 de julio de 1980, argentino, casado, profesión comerciante, DNI 27.922.913, con domicilio en Agustin Gomez 719 (oeste), Capital, San Juan y el Sr NAHUEL NICOLAS ALVARADO, argentino, soltero, profesion empleado, DNI 40.470.084, fecha de nacimiento 29 de junio de 1997, con domicilio en Florida y calle Vieja s/n, El Medanito, Rawson, San Juan.
- CONSTITUCIÓN: 21 de Febrero de 2022.
- DENOMINACIÓN: CUYO FILM S.R.L.
- DOMICILIO: Agustin Gomez 719 (oeste) Capital, provincia de San Juan.
- OBJETO: : La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

COMERCIALES: *Mediante la compra, venta, rebobinado, exportación e importación de productos de papel aluminio, papel manteca y film y todos los productos logrados como frutos, o insumidos en las actividades mencionadas con anterioridad.-*

Para el logro de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; *construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la Republica Argentina, y con cualquier otra entidad financiera, privada publica, creada o a crearse. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto*




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

social.-

- **PLAZO:** Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) que se divide en 100 cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1000) cada una.-
- **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** Administración, representación y uso de firma social a cargo del gerente o de los gerentes que sean electos en la asamblea de socios por unanimidad de socios. Se elegirán un número de gerentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes podrán ser o no socios, la duración en el cargo será de tres años y podrán ser reelectos.
- **DESIGNACIÓN: GERENTE:** MAURICIO GABRIEL PANTALEON TAPIAS GARCIA CUIT: 20-27922913-5
- **FECHA DE CIERRE:** 31 de diciembre de cada año.-



San Juan, 29 de Julio de 2022.-


ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 31376, caratulados: “SYPU S.R.L. S/CESION DE CUOTAS”, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido la cesión de cuotas sociales conforme acta de fecha 07/06/22 y 18/07/22 por la que el Sr. Oscar Roberto Yannello DNI 7.939.015 cede 25 cuotas a favor de Eduardo Yannello, DNI 22.159.200, nacido el 27/08/71, divorciado, argentino, abogado, con domicilio en Fermin Rodriguez 828 norte, Barrio Parque de Mayo, San Juan. Se modifica las cláusulas cuarta y quinta del contrato social y designación de gerente. ARTICULOS MODIFICADOS: “CUARTA-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Cinco mil pesos (\$5.000,00), dividido en Cincuenta (50) cuotas de Cien pesos (\$100,00) de valor nominal cada una. El capital se encuentra suscripto de la siguiente forma: Veinticinco (25) cuotas sociales, cuyo valor total asciende a Dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00), por el Sr. Carlos Miguel Yannello y Veinticinco (25) cuotas sociales, cuyo valor total asciende a Dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00), por el Sr. Eduardo Yannello. El capital se encuentra totalmente integrado.” “QUINTA-ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, elegidos por la asamblea de socios y por el tiempo que ésta determine. Podrá elegirse suplentes para los casos de vacancia. En el ejercicio de la administración el Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeude o llegase a adeudar, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, títulos, derechos, acciones y otros cualquiera, todo lo cual se podrá, conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder, arrendar, permutar, gestionar, transferir, negociar, endosar y de cualquier otro modo enajenar y gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas, servidumbres y cualquier otro derecho real o personal, todo por los precios, plazos, formes de pago, pactos y demás condiciones que fueren convenientes; tomar o dar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, o instituciones financieras, creadas o a crearse; realizar la apertura de cuentas corrientes, girar contra depósitos en cuenta corriente bancaria o en descubierto



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

debidamente autorizado; librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo, letras, pagares, vales, giros u otras obligaciones, documentos de crédito privado o público, con o sin garantía; cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quien esta represente; firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos, escrituras e instrumentos; conceder quitas o esperas; hacer remisión de deudas y novaciones; nombrar agentes representantes y mandatarios; solicitar privilegios y concesiones; concurrir a licitaciones; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, judiciales y administrativas, para cualquier tramitación, en defensa de los intereses de la sociedad a en ejercicio de los derechos con plenitud de facultades. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social en un todo de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. Se deja constancia que el caso de la firma de recibos por cobranzas de deudas será suficiente la firma de cualquiera de los socios en forma individual. Para realizar compras o ventas de inmuebles, constituir hipotecas u otros derechos reales y fusionarse o asociarse con otra firma o para adquirir su activo y pasivo, será necesario la firma conjunta de los socios. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la conformidad expresa de todos los socios.” CAMBIO DE GERENTE: Renuncia de Oscar Roberto Yannello al cargo de Gerente y designación de Eduardo Yannello, DNI 22.159.200, CUIT 20-22159200-0 como Gerente. CUIT DE LA SOCIEDAD: 33-70740273-9

San Juan, 01 de agosto de 2022



[Handwritten signature]
MARIA SARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 80.820 Agosto 04 \$ 1.300.-

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.402, caratulados: “ET S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: 1) SR. JUAN JOSE ALBAR DIAZ, DNI 27.042.719, CUIT 20-27042719-8, fecha nacimiento 23/01/1979, nacionalidad ARGENTINO, estado civil SOLTERO, profesión COMERCIANTE, domiciliado en Calle 9 este s/n, Lote 5 a 200 m. Ruta 40, Pocito, San Juan.- 2) SRA. YANINA DANIELA DEL VALLE VILLENA VILANOVA, DNI 26.790.940, CUIT 27- 26790940-2, fecha de nacimiento 28/09/1978, nacionalidad ARGENTINA, estado civil SOLTERA, domiciliada en Calle 9 este s/n, Lote 5 a 200 m. Ruta 40, Pocito, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato 24 de MAYO 2.022.-

Denominación: ET S.A.S.

Domicilio sede social: ANGEL DE ROJAS 755 SUR, CAPITAL, SAN JUAN.-.

Fecha de cierre de ejercicio: 31. De DICIEMBRE cada año.-

Plazo de duración: 99 años Objeto:

ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: 1) Mecánica pesada y mecánica en general. 2) Servicio integral de automotores y grupos electrónicos y/o electrógenos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a los mismos –automotores de todo tipo y porte, semirremolques, acoplados u otro cualquier elemento de tiro y grupos electrónicos y/o electrógenos- ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorio, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones, entre otros. 3) Adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores en general, incluido semirremolques, acoplados, grúas y grupos electrónicos y/o electrógenos, para la utilización en sus talleres o reventa. 4) Servicio de reparación y mantenimiento de equipos mineros y todo lo relacionado a la actividad. 5) Servicio de logística comercial, de transporte en general y de auxilio mecánico con o sin traslado. 6) Compraventa por cuenta propia o de terceros, importación o exportación de automotores, motores, acoplados, semirremolques, tractores y demás rodados en general y grupos electrógenos. 7) Fabricación, importación y exportación, compraventa de matrices, autopartes y



autopiezas para vehículos en general incluido semirremolques, acoplados, grúas y grupos electrógenos, motores de todo tipo, así como también el asesoramiento, producción y comercialización de los productos enunciados precedentemente y los que resulten ser conexos, accesorios y complementarios. 8) Comercialización de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos que pudieren comercializarse dentro o fuera de estaciones de servicios. 9) Mantenimiento y reparación de motor, mecánica integral. 10) Servicio de transporte automotor, urbano y/o suburbano de oferta libre. 11) Alquiler de vehículos utilitarios, con o sin chofer, 12) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior, ALQUILER de contenedores, etc. 13) Alquiler de automóviles sin conductor; Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (incluye: camiones, remolques, etc.; Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación; Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación; Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios (incluye: equipo ferroviario, motocicletas. 14) Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios; Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios; Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el ALQUILER de andamios sin montaje ni desmantelamiento); Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras; Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal; Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00)

Administración: SR. JUAN JOSE ALBAR DIAZ, DNI 27.042.719, CUIT 20-27042719-8 TITULAR; SRA. YANINA DANIELA DEL VALLE VILLENA VILANOVA, DNI 26.790.940, CUIT 27-26790940-2 SUPLENTE.-

San Juan, 27 de JULIO de 2022.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 31332 "GONICA S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO",

DENOMINACION: "GONICA S.A.S.", con fecha de constitución el día 31/5/2022.- 1. DATOS DE LOS SOCIOS: LUCIA GONZALEZ MORENO, argentina, comerciante, nacido el 11 de febrero de 1995, Documento Nacional de Identidad número 37.741.644, CUIT 27-37741644-4, soltera, domiciliada en calle Hermógenes Ruiz 636 Sur, Departamento Capital, San Juan, representada en este acto por el Sr. Manuel González Eztala, DNI: 11.793.276 (conf. Poder Amplio de Administración y Disposición pasado en Escritura Publica N° 04 de fecha 03/3/2016 del Registro Notarial N° 16 de la Provincia de San Juan); FELIPE GONZALEZ MORENO, argentino, comerciante, nacido el 02 de diciembre de 1997, Documento Nacional de Identidad Número 40.779.208, CUIT: 20-40779208-5, soltero, domiciliado en calle Hermógenes Ruiz 636 Sur, Departamento Capital, San Juan, NATALIA GONZALEZ TREVESAN, argentina, comerciante, nacida el 31 de diciembre de 1986, Documento Nacional de Identidad Número 32.689.343, CUIT 27-32689343-4, soltera, domicilio Avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 65 Departamento Rivadavia, San Juan; ANDRES ICAZATI GONZALEZ, argentino, comerciantes, nacido el 29 de abril de 1979, Documento Nacional de Identidad Número 27.350.028, CUIT 20-27350028-7, casado en segundas nupcias con Romina Del Valle Martín Fernández, domiciliado en avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 22, Departamento Rivadavia, San Juan; MARIA PAULA ICAZATI, argentina, comerciantes, nacida el 21 de mayo de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 28.218.811, CUIT 27-28218811-8, soltera, domiciliada en calle Mitre 1102 Este, Departamento Capital, San Juan; y CARLOS MANUEL ICAZATI GONZALEZ, argentino, comerciantes, nacido el 14 de enero de 1984, Documento Nacional de Identidad Número 30.690.092, CUIT 20-30690092-8, divorciado de sus primeras nupcias de Jennifer Nascimbene, con domicilio Avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 99, Departamento Rivadavia,



San Juan

2.- DOMICILIO SOCIAL: Acceso este (lateral sur) 1679 este, Santa Lucía, San Juan.

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresarios, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras, según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República, las siguientes actividades conforme lo siguiente: a) exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Constituye asimismo su objeto social, la explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. Desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro y/o prestar cualquier servicio minero; b) Inmobiliarias, mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa o por el régimen de propiedad horizontal; c) Constructoras: construcción, reparación, demolición de: propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales nuevas y usadas y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto d) Industriales: mediante la fabricación de productos, materiales, maquinarias y herramientas relativos a la construcción; e) Comerciales: mediante la compraventa de bienes muebles de su propia producción o de terceros; f) Alquiler de equipos, maquinarias relacionada con la



[Handwritten Signature]
ANILIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

actividad minera y/o de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición, Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; g) Transporte: transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria a fin; h) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; i) explotación comercial de estaciones de servicio, actividad dentro de la cual resulta comprendido el expendio de G.N.C. para uso vehicular; la compra, venta, expendio, importación, exportación, distribución, representación, y consignación de combustibles líquidos, gas natural comprimido, lubricantes, productos petroquímicos, Gas Natural Licuado (GNL) para uso vehicular, biocombustibles como biodiesel o bioetanol, instalaciones de carga para autos eléctricos y productos afines. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto



ANALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

4.- PLAZO DE DURACIÓN es de 50 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El capital social, se suscribe en la siguiente forma: a) Andres Icazati Gonzalez (DNI 27.350.028) suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; b) Maria Paula Icazati (DNI 28.218.811) suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; c) Carlos Manuel Icazati Gonzalez (DNI 30.690.092 suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; d) LUCIA GONZALEZ MORENO (DNI 37.741.644) la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; e) FELIPE GONZALEZ MORENO (DNI 40.779.208) la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; y f) NATALIA GONZALEZ TREVESAN (DNI 32.689.343) la cantidad de trescientas mil (300.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una.- Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscripto en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años. –

6.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL. El cargo de DIRECTOR/GERENTE será ocupado por Señor Carlos Manuel Icazati Gonzalez; y el cargo de la Subgerencia será ocupado por el Señor Felipe González Moreno,.-

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Junio de cada año.-

San Juan, 27 de julio de 2022




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 31333 "IZAGON S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO",

DENOMINACION: IZAGON S.A.S.

fecha de constitución el día 31/5/2022.- 1. DATOS DE LOS SOCIOS: LUCIA GONZALEZ MORENO, argentina, comerciante, nacido el 11 de febrero de 1995, Documento Nacional de Identidad número 37.741.644, CUIT 27-37741644-4, soltera, domiciliada en calle Hermógenes Ruiz 636 Sur, Departamento Capital, San Juan, representada en este acto por el Sr. Manuel González Eztala, DNI: 11.793.276 (conf. Poder Amplio de Administración y Disposición pasado en Escritura Publica N° 04 de fecha 03/3/2016 del Registro Notarial N° 16 de la Provincia de San Juan); FELIPE GONZALEZ MORENO, argentino, comerciante, nacido el 02 de diciembre de 1997, Documento Nacional de Identidad Número 40.779.208, CUIT: 20- 40779208-5, soltero, domiciliado en calle Hermógenes Ruiz 636 Sur, Departamento Capital, San Juan, NATALIA GONZALEZ TREVESAN, argentina, comerciante, nacida el 31 de diciembre de 1986, Documento Nacional de Identidad Número 32.689.343, CUIT 27-32689343-4, soltera, domicilio Avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 65 Departamento Rivadavia, San Juan; ANDRES ICAZATI GONZALEZ, argentino, comerciante, nacido el 29 de abril de 1979, Documento Nacional de Identidad Número 27.350.028, CUIT 20-27350028-7, casado en segundas nupcias con Romina Del Valle Martín Fernández, domiciliado en avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 22, Departamento Rivadavia, San Juan; MARIA PAULA ICAZATI, argentina, comerciantes, nacida el 21 de mayo de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 28.218.811, CUIT 27-28218811-8, soltera, domiciliada en calle Mitre 1102 Este, Departamento Capital, San Juan; y CARLOS MANUEL ICAZATI GONZALEZ, argentino, comerciantes, nacido el 14 de enero de 1984, Documento Nacional de Identidad Número 30.690.092, CUIT 20-30690092-8, divorciado de sus primeras nupcias de Jennifer Nascimbene, con domicilio Avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa



Amalia Garces
ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

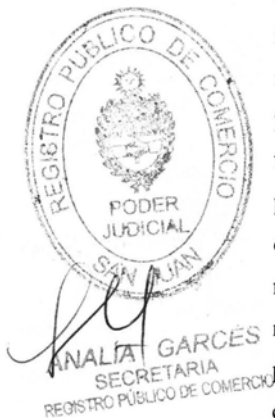
99, Departamento Rivadavia.

2.- DOMICILIO SOCIAL: Acceso este (lateral sur) 1679 este, Santa Lucía, San Juan.

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresarios, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras, según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República, las siguientes actividades conforme lo siguiente: a) exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Constituye asimismo su objeto social, la explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. Desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro y/o prestar cualquier servicio minero; b) Inmobiliarias, mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa o por el régimen de propiedad horizontal; c) Constructoras: construcción, reparación, demolición de: propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales nuevas y usadas y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto d) Industriales: mediante la fabricación de productos, materiales, maquinarias y herramientas relativos a la construcción; e) Comerciales: mediante la compraventa de bienes muebles de su propia producción o de terceros; f) Alquiler de equipos, maquinarias relacionada con la



actividad minera y/o de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición, Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; g) Transporte: transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreos, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria a fin; h) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; i) explotación comercial de estaciones de servicio, actividad dentro de la cual resulta comprendido el expendio de G.N.C. para uso vehicular; la compra, venta, expendio. importación, exportación, distribución, representación, y consignación de combustibles líquidos, gas natural comprimido, lubricantes, productos petroquímicos, Gas Natural Licuado (GNL) para uso vehicular, biocombustibles como biodiesel o bioetanol, instalaciones de carga para autos eléctricos y productos afines. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto



jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

4.- PLAZO DE DURACIÓN es de 50 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El capital social, se suscribe en la siguiente forma: a) Andres Icazati Gonzalez (DNI 27.350.028) suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; b) Maria Paula Icazati (DNI 28.218.811) suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; c) Carlos Manuel Icazati Gonzalez (DNI 30.690.092) suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; d) LUCIA GONZALEZ MORENO (DNI 37.741.644) la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; e) FELIPE GONZALEZ MORENO (DNI 40.779.208) la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; y f) NATALIA GONZALEZ TREVESAN (DNI 32.689.343) la cantidad de trescientas mil (300.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una.- Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscrito en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años. –

6.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL. El cargo de DIRECTOR/GERENTE será ocupado por Señor Felipe González Moreno; y el cargo de la Subgerencia será ocupado por el Señor Carlos Manuel Icazati Gonzalez, -

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Junio de cada año.- San Juan, 27 de julio de 2022.-



NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 31.330 "ICAZATI E HIJOS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se notifica tramite inscripción sociedad denominada " ICAZATI E HIJOS S.A.S.", con fecha de constitución el día 31/5/2022.-

1. DATOS DE LOS SOCIOS:

MARIA ESTER GONZALEZ, argentina, comerciante, nacida el 28 de Abril de 1957, Documento Nacional de Identidad Número 13.389.071, CUIT 27-13389071-3 y señor CARLOS CESAR ICAZATI, argentino, comerciante, nacido el 01 de febrero de 1957, Documento Nacional de Identidad Número 13.487.056, CUIT 20-13487056-8, cónyuges de primeras nupcias , domiciliados en calle Mitre 1102 Este, Departamento Capital, San Juan; ANDRES ICAZATI GONZALEZ, argentino, comerciante, nacido el 29 de abril de 1979, Documento Nacional de Identidad Número 27.350.028, CUIT 20-27350028-7, casado en segundas nupcias con Romina Del Valle Martín Fernández, domiciliado en avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 22, Departamento Rivadavia, San Juan; MARIA PAULA ICAZATI, argentina, comerciante, nacida el 21 de mayo de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 28.218.811, CUIT 27-28218811-8, soltera, domiciliada en calle Mitre 1102 Este, Departamento Capital, San Juan; y CARLOS MANUEL ICAZATI GONZALEZ, argentino, comerciante, nacido el 14 de enero de 1984, Documento Nacional de Identidad Número 30.690.092, CUIT 20-30690092-8, divorciado de sus primeras nupcias de Jennifer Nascimbene, con domicilio Avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 99, Departamento Rivadavia, San Juan.




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

2.-DENOMINACION Y DOMICILIO : ICAZATI E HIJOS S.A.S, con domicilio en jurisdicción de la Ciudad de San Juan, Acceso Este (lateral sur) este 1679- Santa Lucia, San Juan.-

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresarios, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras, según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República, las siguientes actividades conforme lo siguiente: a) exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Constituye asimismo su objeto social, la explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. Desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro y/o prestar cualquier servicio minero; b) Inmobiliarias, mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa o por el régimen de propiedad horizontal; c) Constructoras: construcción, reparación, demolición de: propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales nuevas y usadas y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto d) Industriales: mediante la fabricación de productos, materiales, maquinarias y herramientas relativos a la construcción; e) Comerciales: mediante la compraventa de bienes muebles de su propia producción o de terceros; f) Alquiler de equipos, maquinarias relacionada con la actividad minera y/o de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición, Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; g) Transporte: transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria a fin; h) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; i) explotación comercial de estaciones de servicio, actividad dentro de la cual resulta comprendido el expendio




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de G.N.C. para uso vehicular; la compra, venta, expendio, importación, exportación, distribución, representación, y consignación de combustibles líquidos, gas natural comprimido, lubricantes, productos petroquímicos, Gas Natural Licuado (GNL) para uso vehicular, biocombustibles como biodiesel o bioetanol, instalaciones de carga para autos eléctricos y productos afines. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-.-

4.- PLAZO DE DURACIÓN es de 50 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El capital social, se suscribe en la siguiente forma: a) María Ester González (DNI: 13.389.071) suscribe la cantidad de cuatrocientas



Malia Garcés
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
MALIA GARCÉS

veinte mil (420.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; b) Carlos Cesar Icazati (DNI. N° 13.487.056) suscribe la cantidad de cuatrocientas veinte mil (420.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; c) Andrés Icazati González (DNI 27.350.028) suscribe la cantidad de ciento veinte mil (120.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; d) María Paula Icazati (DNI 28.218.811) suscribe la cantidad de ciento veinte mil (120.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; y Carlos Manuel Icazati González (DNI 30.690.092) suscribe la cantidad de ciento veinte mil (120.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una.- Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscrito en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años. –

6.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL. La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un DIRECTOR/GERENTE, a su vez la sociedad nombra un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo; ambos Duran en el cargo por plazo de duración de la sociedad. El cargo de DIRECTOR/GERENTE será ocupado por el señor CARLOS CESAR ICAZATI, y el cargo de la Subgerencia será ocupado por el Señor CARLOS MANUEL ICAZATI GONZALEZ.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Junio de cada año.-

San Juan, 5 de julio de 2022.-



ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 80.797 Agosto 04 \$ 2.540.-

EDICTO

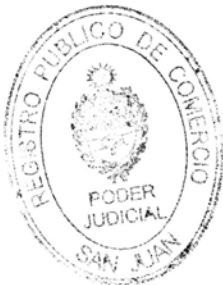
Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 31.172 caratulados "LEPCHAP SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: DENOMINACION: "LEPCHAP S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 30/05/2022 y acta complementaria de fecha 06/07/2022

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur, 1er Piso, San Juan.

OBJETO La sociedad tendrá como Objeto principal dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos. Además la sociedad podrá dedicarse a las actividades b) AGROPECUARIAS: mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de bienes muebles; d) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras; g) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; h) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; i) SERVICIOS: prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción; gastronómicos, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, vía delivery; j) Consultoría y servicios profesionales en temas relacionados con las actividades principal y otras descriptas más arriba; k) Podrá incorporar servicios de atención de Salud ambulatoria o de internación, clínicas, ambulancias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público

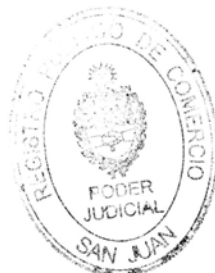
PLAZO DE DURACION: 30 años

CAPITAL: \$100.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año

San Juan, 02 de agosto de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31323, caratulados: "CANCERBERO DE ARCHIVOS S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Juana Gisela Moreno, DNI 35.049.969, CUIT 27-35.049.969-0 , fecha nacimiento: 10/01/1990 , nacionalidad: argentina, estado civil: casada, profesión comerciante, domicilio: calle s/n, B° Serranías del Sur, M/E, C/9, Rawson San Juan y Fabián Darío González DNI34.047.572, CUIT:20-34.047.572-1, fecha de nacimiento: 18/10/1988 nacionalidad: argentino, estado civil: casado, profesión comerciante, domicilio: calle s/n, B° Serranías del Sur, M/E, C/9, Rawson San Juan.

Fecha de Constitución: 22 de junio de 2022 y acta complementaria 06 de julio de 2022.

Denominación: "CANCERBERO DE ARCHIVOS S.A.S.

Domicilio sede social: calle s/n, B° Serranías del Sur, M/E, C/9, Rawson San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 20 años.

Objeto: Conservación de los documentos de archivo mediante las labores de limpieza de los soportes y todo lo que involucra su almacenamiento como: depósitos, estanterías, muebles, unidades de conservación, entre otros para lograr prevenir el biodeterioro de los documentos así como brindar a las instituciones selección, catalogación y conservación del acervo documental. Elaboración de los procesos operativos de los flujos de trabajos de las distintas etapas de la Gestión Documental, limpieza, clasificación, ordenación, catalogación, descripción, selección, valoración, expurgo, detallamos si se necesita un responsable de restauración,



[Handwritten signature]
1
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

conservación. Digitalización de los fondos documentales Servidor, software. Documentar y crear los procesos técnicos para la organización de los fondos documentales. Realizar un examen de diagnóstico que informe las condiciones de los fondos documentales. Proponer un Plan de Trabajo de Implementación con Cronograma de Actividades al Grupo de Trabajo para su revisión y aprobación. CONSERVACION PREVENTIVA: Control de factores ambientales, Valoración de características edilicias, Planificación de siniestros, Actividades de protección y mantenimiento ,Educación del personal y usuarios. CONSERVACION INTERVENTIVA ,Todas las acciones dirigidas a salvaguardar el patrimonio cultural para el futuro. Está enfocada en la individualidad. Se busca mantener intacto y sin daño el material.

Estabilizar la materia (limpieza, desinfección, desinsectación, desacidificación). METODOS DE DETECCION Y PREVENCION. A partir de este diagnóstico del macro ambiente, crear acciones para prevenir los deterioros. Tendiendo de trampas (prevención de plagas),Temperatura de humedad relativa estable (implementar aires acondicionados, humidificadores o deshumidificadores),Control de luz. Ventilación. Limpieza General: abarca la limpieza de los pisos, lámparas, tubos, vidrios, mesas, sillas, bancos, papeleros, y estantes/anaqueles, puertas de carro-móviles, etc. sin mover la documentación. Debe hacerse con regularidad, los pisos y muebles diariamente, la estantería semanalmente, las lámparas y vidrios quincenalmente, los muros y techos, bimestralmente. Fabricación y montaje de estructuras metálicas. Metalúrgica en general. Refacciones Edilicias.

Capital Social: \$100.000 (pesos Cien Mil)

Administración: Titular: Juana Gisela Moreno, DNI 35.049.969, CUIT 27-35.049.969-0 Suplente: Fabián Darío González DNI34.047.572, CUIT:20-34.047.572-1

San Juan, 01 de agosto de 2022-

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



Nº 80.790 Agosto 04 \$ 950.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31279 , caratulados “GRUPO INGENIA SOLUCIONES S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

Fecha Instrumento: 30 de mayo de 2022 Y acta de fecha 05/07/2022

Socios: Sres. LUIS DARIO BERTRAN, D.N.I. N° 30.157.679, nacido el 13-12-1983, de 38 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Contador, domicilio en calle Los Cedros n° 4068 oeste, Barrio Natania IV, Rivadavia, San Juan y NICOLÁS MARTÍN COLOCCIONI, D.N.I. N° 30.864.955, nacido el 12-06-1984, de 37 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Mecánico; con domicilio en calle Sarmiento n° 543, San José de la Esquina, Caseros, Santa Fe.-

Denominación: GRUPO INGENIA SOLUCIONES S.R.L..

Domicilio Sede social: Los Cedros n° 4068 oeste, Barrio Natania IV, Rivadavia, San Juan

Objeto Social: 1) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: Gerenciamiento de contratos de obras y construcción en general. Gerenciamiento de proyectos en general. Diseño arquitectónico e ingeniería de edificaciones. Elaboración de expedientes técnicos: anteproyectos, proyecto, planos de obra arquitectura, estructuras. Eléctrico, mecánico-eléctrico, mecánico y sanitario, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuestos analíticos, costos unitarios, metrados valorizados. Dirección y control de ejecución de obras en general, obras civiles, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, sanitarias. Hidrocarburos, auditorías y fiscalización, peritajes, estudios de impacto ambiental, asesoramiento, comercialización y transporte de hidrocarburos y sus derivados además de otras actividades relacionadas al subsector hidrocarburos. Estudios y ejecución de tratamiento de la ecología y medio ambiente. Saneamiento físico legal integral de bienes inmuebles, predios urbanos y rústicos. Peritajes, tasaciones y valorización de inmuebles y predios urbanos y rústicos. Mantenimiento de inmuebles. Tratamiento paisajístico de áreas verdes, (recreación, urbanos) con utilización de espacios interiores y exteriores.



Instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas domesticas e industriales. Diseño publicitario. Procesamiento electrónico de datos. Servicios informáticos. Servicios de impresiones. Estudios de factibilidad y de mercado. Asesoramiento de gestión municipal. Planos urbanos, plan director, plan de ordenamiento, plan maestro, plan de desarrollo metropolitano, elaboración de catastro: predial y de servicios (comunicaciones, eléctricas y sanitarios). Formulación y evaluación de proyectos de infraestructura urbana, urbano marginal y rural en los sectores de agricultura, transportes, salud, educación, vivienda, recreación, turismo e industria. Restauración: arquitectónica, obras de arte, remodelación, rehabilitación, conservación y ampliación de edificios y centros poblados. Elaboración de perfiles de proyecto. Estudio, elaboración de expediente técnico y construcción: carreteras, trochas, carretera de, puentes, pontones, pavimento, estaciones de telecomunicaciones. Liquidaciones de obras civiles, eléctricas, sanitarias y electromecánica. Residencia y supervisiones de obras civiles, eléctricas, sanitarias y electromecánica. Comercialización: materiales de construcción, equipos, herramientas e instrumentos para la industria de la construcción, artículos ferreteros, artículos de limpieza, alquiler de maquinaria pesada y liviana, alquiler de equipo de seguridad. Fabricación de materiales de construcción. Fabricación de carpintería metálica y de madera. Fabricación de estructuras metálicas. 2) MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: Mantenimiento de equipos pesados mineros y viales, servicios in situ de mantenimiento, mantenimiento de componentes mayores y menores. Servicio de análisis de flota. Servicio de planificación de mantenimiento. Servicio de análisis de costos de flota. Servicio de abastecimiento, logística y comercio exterior para equipos, componentes mayores, componentes menores y repuestos. 3) AGROINDUSTRIAL: Asesoramiento, asistencia técnica, elaboración de proyectos agroindustriales, análisis de productos y brindará servicios múltiples. Elaboración, transformación, siembra o cultivo, industrialización, selección, envasado, conservado de productos, venta y exportación de productos agroindustriales en general, de productos frescos, transformados, conservados y/o congelados; a la comercialización de insumos y productos para la industria de alimentos, diseño, fabricación y comercialización de equipos, maquinarias, vehículos y otros relacionadas con la actividad



agroindustrial, agropecuaria, asesoría técnica, tecnología de mercados, de ingeniería, financiera y administrativa, evaluación, desarrollo, implementación de todo tipo de proyectos agrícolas, agroindustriales, de procesamiento, conservado de productos en envase de latón, plástico, de papel, de cartón, madera y cualesquier otro tipo de embalaje y en procesos de congelados, de presentación compra y venta de todo tipo de bienes y productos, sean estos agrícolas, alimentos y no alimenticios, estando facultado para importar, exportar y actuar como bróker, representantes de empresas locales o del exterior o intermediarios en la comercialización de bienes en general, tanto de origen nacional como de extranjeros. Comercialización, importación, exportación, representación comercial y alquiler de todo tipo de maquinaria pesada y liviana, materiales, herramientas y equipos para la actividad de la construcción y la industria, artículos de ferretería 4) FABRICACIÓN DE COMPONENTES METÁLICOS Y NO METÁLICOS: Diseño y fabricación de estructuras metálicas. Diseño y fabricación de equipos e implementos agrícolas. Diseño y fabricación de equipos y herramientas para la construcción. Diseño y fabricación de equipos para automatización de procesos industriales. Sustitución de importaciones.5) SERVICIOS VARIOS: Servicio de diseño e implementación de sistemas automáticos para procesos industriales. Diseño de procesos de fabricación. Diseño y fabricación, mediante software, de piezas y mecanismos. Transporte de personal. Alquiler de equipos. Alquiler de vehículos de transporte. Provisión de personal técnico en general para varias especialidades. Servicios de asesoría y consultoría en demarcación y ordenamiento territorial, gestión y evaluación de riesgos ambientales, ecológicos, físicos y químicos, impacto ambiental, evaluación ambiental, análisis ambiental y otros afines. Diseño, elaboración, ejecución, implementación y supervisión de proyectos de sistemas de información geográfica (geomántica), proyectos de ecoturismo, proyectos ambientales y otros afines. Estudio, diseño, elaboración, ejecución y supervisión de proyectos ambientales. 6) COMERCIALIZADORA: Comercialización de todos tipos de productos ya sea dentro del territorio de la nación como así también fuera de los límites del mismo. Para cumplir con su objeto social, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios; constituir o participar en sociedades, celebrar contratos de




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

locación, depósito, mutuo o comodato; adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía, hipotecas o prendas, de lo que se le adeudare o llegue a adeudarse, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones, todo lo cual podrá conjuntamente con el resto de los bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales. Todo lo expuesto por los plazos, formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por las leyes vigentes..

Plazo de Duración: 25 años, contados a partir de la fecha de su constitución.
Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) valor nominal y un voto cada una. .

Administración y representación legal: La administración y representación legal será desempeñada por ambos socios, quienes lo harán en la condición de Gerentes.
LUIS DARIO BERTRAN, D.N.I. N° 30.157.679 y NICOLÁS MARTÍN COLOCCIONI, D.N.I. N° 30.864.955

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

San Juan, 28 de julio de 2022.




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 21.412 "CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Instrumento: Acta de reunión de socios de fecha 05 de enero de 2017 donde al tratar el **primer punto del orden del día** se aprueba la cesión de cuotas sociales por la que el Sr. Carlos Alberto Ceriani, CUIT 20-07942565-7 y la Sra. Dora Alicia Marhe, CUIT 27-11327923-6, con fecha 04/01/2017 han cedido la cantidad de dos mil cuotas 2.000 cuotas sociales de la siguiente forma y cantidad: Dora Alicia Marhe, cedió mil quinientas (1500) cuotas sociales que representan la totalidad de las cuotas sociales que posee, cediendo setecientos cincuenta (750) cuotas sociales a Javier Alberto Ceriani, , nacido el 23 de octubre de 1973, , de estado civil Casado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Barrio Olivares de Natania Manzana K Casa 20, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, DNI N° 23.616.024, y las restantes setecientos cincuenta (750) cuotas sociales a Gustavo Antonio Sánchez, nacido el 13 de junio de 1.975, de estado civil Casado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio en Av. Rioja 22 Norte, Capital, Provincia de San Juan, DNI N° 24.692.921; y Carlos Alberto Ceriani, cedió quinientas (500) cuotas sociales que representan un tercio de las cuotas sociales que posee, cediendo doscientas cincuenta (250) cuotas sociales a Javier Alberto Ceriani y las restantes doscientas cincuenta (250) cuotas sociales a Gustavo Antonio Sánchez.

Segundo punto del orden del día se resuelve modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social referente al Capital Social, quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), divididos en 3.000 cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios, cuya titularidad es la siguiente: al Sr. Carlos Alberto Ceriani le corresponden mil (1.000) cuotas, por un total de Pesos Diez Mil (\$10.000); al Sr. Javier Alberto Ceriani le corresponden mil (1.000) cuotas, por un total de Pesos Diez Mil; y al Gustavo Antonio Sánchez le corresponden mil (1.000) cuotas, por un total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000)."

CUIT SOCIAL 30-70933792-7.

San Juan, 01 de Agosto de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 31.418 - “EL PORTEZUELO S.A. s/l. Directorio”, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad.

Acta de Directorio n°228 de fecha 27/05/2022, n°229 de fecha 27/06/2022, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 24/06/2022.

Directores: Director Titular: Presidente: María Pía Boggian, D.N.I. n° 24.318.954, CUIT 27-24318954-9.

Director Suplente: María Teresa Boggian, D.N.I. n° n°21.357.795, CUIT 27-21357795-1.

CUIT Social 33-68171892-9.

San Juan, 28 de julio 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos 30865, caratulados: “L&G RADIOLOGIA S. R. L. S/ CESION DE CUOTAS”, se ha ordenado la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial la Cesión de cuotas sociales de L&G RADIOLOGIA S.R.L, CUIT 30- 71738984-7, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro 6085, y que por acta N° 2 de fecha 25 de Febrero de 2022, el señor JOSÉ ALEJANDRO LOMAS, argentino, nacido el 10/03/81, DNI. N°: 28.752.007, CUIT 20-2875200-7, de profesión Radiólogo, de estado civil soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 98 Sur, Barrio Congreso – Villa Krause, San Juan; cede la totalidad de sus cuotas sociales en cantidad de 1.500 cuotas a favor de la Sra. VILLAVICENCIO GÁLVEZ DÉBORA FERNANDA, argentina, de 35 años de edad, D.N.I. N° 32.033.719, CUIT 27-32033719-4, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana N Casa 6 S/N B° Mutual Banco San Juan, Capital, San Juan, modificándose en consecuencia la cláusula quinta, del contrato social, quedando la mismas redactadas de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL: El Capital Social será de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por quince mil cuotas de valor de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El señor Miguel Ángel Lomas, suscribe trece mil quinientas (\$13.500) cuotas sociales de pesos diez cada una (\$10), equivalentes a pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000); y la señora Villavicencio Gálvez Débora Fernanda suscribe un mil quinientas (\$ 1.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, equivalentes a pesos quince mil (\$15.000). La integración la realizan los señores socios de la siguiente manera: Miguel Ángel Lomas, con el aporte en efectivo del 25 % del capital suscripto, por un importe de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750) en favor de la sociedad; Villavicencio Gálvez Débora Fernanda, con el aporte en efectivo del 25 % del capital suscripto, por un importe de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) en favor de la sociedad. Asimismo, los socios se comprometen a integrar el resto el capital social suscripto dentro del plazo de dos años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Los socios acuerdan aumentar, si fuere necesario el monto del Capital Social, a efectos de adecuarlo al movimiento de la sociedad.

San Juan 01/08/2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.777 Agosto 04 \$ 800.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Registro Público de Comercio, en Autos N°30351 Caratulados "DOS BAHIAS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: FEDERICO ANDRES PONTE JALED DNI 43.157.517, CUIT 20-43157517-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/12/2000, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Angel de Rojas 639 sur, Capital, San Juan y el Señor PEDRO ALFREDO PONTE CAROZZO D.N.I. 25.939.061, CUIT 20-25939061-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 02/04/1977, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en Ángel de Rojas 639 sur, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 4 de Octubre de 2021 y fecha 11 de Julio de 2022

Denominación: DOS BAHIAS S.A.S.

Domicilio sede social: San Francisco del Monte 56 este, Capital, San Juan .

Fecha de cierre de ejercicio: Diciembre de cada año

Plazo de duración: 99 años

Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, o en el extranjero las siguientes actividades: Hotelería y Gastronomía: La adquisición, administración, tenencia, explotación y venta de hospedajes, hoteles en general, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros. Toda actividad complementaria de la actividad de hospedaje hotelera y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

restaurante. Mediante medios propios o de terceros, franquicias o cualquier otro tipo de adquisición o explotación. Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. Representaciones: Representar, comisionar, recibir u otorgar mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía. Inmobiliaria: Compra venta, alquiler, fraccionamiento y loteos de tierras, urbanizaciones, clubes de campo, bungalow, como también bajo la ley 13.512, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, Explotación de Franquicias, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO



Administración: PEDRO JORGE RUIZ CUIT 20-16351658-7, titular y FEDERICO ANDRES PONTE JALED CUIT 20-43157517-6, Suplente.

San Juan, 01 de Agosto de 2022.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.105 Agosto 04 \$ 1.000.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31141 "MILICIC MINERIA S.A. S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la renuncia del Director HERNAN JORGE MORANO CUIT 20-13495596-2.-

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea de Directorio N° 29 de fecha 14/05/22.-

San Juan, 01 de Agosto de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.814 Agosto 04 \$ 150.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.456 caratulados “TERSUS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción del instrumento constitutivo de TERSUS S.A.S., cuyos enunciados son:

Socios: CLAUDIA CAROLINA SANCHEZ, D.N.I. N° 21.360.748, C.U.I.T. N° 27-21360748-6, de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de septiembre de 1979, de profesión comerciante, Estado Civil divorciada con domicilio real en calle Republica Del Líbano 774, Rawson, Provincia de San Juan;

FERNANDO ERIC ROJO, D.N.I. N° 42.188.305, C.U.I.T. 20-42188305-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de octubre de 1999, de profesión comerciante, Estado Civil soltero, con domicilio real en calle Mendoza 360 Sur Piso 7 Dep. C, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan; y

GABRIEL MATÍAS ROJO, D.N.I. N°43.689.138, C.U.I.T. N° 20-43689138-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 02 de octubre de 2001, de profesión comerciante, Estado Civil soltero, con domicilio real en calle Tascharet Esquina Sarmiento S/N, Provincia de San Juan

Fecha de constitución: 06 de junio de 2022.

Denominación: TERSUS S.A.S.

Domicilio social: Jurisdicción de la Provincia de San Juan. Sede social y fiscal: República del Líbano 774, Rawson, Provincia de San Juan.

Duración: Noventa y nueve (99) años.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: (i) La realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de: a) Producción, generación y comercialización de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, la producción solar, hidráulica, eólica, termosolar, fotovoltaica, geotérmica o a partir de biomasa. b) Producción, tratamiento y comercialización de biocombustibles y productos derivados. c) Proyecto, ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de las instalaciones comprendidas en los apartados a y b anteriores, ya sean propias o de terceros, los servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionados con dicho tipo de instalaciones. d) Instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, limpieza, reparación, asesoramiento de uso y funcionamiento de paneles solares. (ii) La participación en todo tipo de sociedades, y agrupaciones de empresas, que se dediquen a cualquier clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción o comercialización de electricidad o sus derivados, incluidos los derivados financieros. (iii) Agrícolas: Cultivo, producción y fabricación de productos agrícola y subproductos relacionados con el ramo agrícola en todos sus aspectos y la explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a establecimientos vitivinícolas, olivícolas, agrícolas, frutahortícolas, cultivos forestales. Asimismo, elaboración, fraccionado, envasado, distribución de productos agrícolas propios y terceros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.



Capital social: Cien mil pesos (\$100.000).

Miembros del órgano de administración: Administrador Titular: Sra. CLAUDIA CAROLINA SANCHEZ, D.N.I. N° 21.360.748, C.U.I.T. N° 27- 21360748-6, de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

septiembre de 1979, de profesión comerciante, Estado Civil divorciada con domicilio real en calle Republica Del Líbano 774, Rawson, Provincia de San Juan. Administrador Suplente: Sr. FERNANDO ERIC ROJO, D.N.I. N° 42.188.305, C.U.I.T. 20-42188305-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de octubre de 1999, de profesión comerciante, Estado Civil soltero, con domicilio real en calle Mendoza 360 Sur Piso 7 Dep. C, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.



Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

San Juan, 29 de Julio de 2022.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.817 Agosto 04 \$ 1.450.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 31.454 caratulados "TRES MULAS S.R.L. S/ GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevos Gerentes.

Se hace saber que por Acta de socios N° 19 de fecha 28/04/2020 los socios de TRES MULAS S.R.L. CUIT N° 30- 71057393-6 designan como Gerentes a los Sres. Alejandro Francisco Eduardo Gowland CUIT 20-11045236-6 y a MARIA CRISTINA PARENTI CUIT 27- 12045671-2 por el plazo de tres ejercicios. San Juan, 02 de Agosto de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.785 Agosto 04 \$ 200.-

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro de Comercio, Autos 31.459: “SUPPLY SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. S-Inscripción de Contrato Social”, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial:

Contrato Social fecha 14/07/2022;

Domicilio: Avenida Paula Albarracín de Sarmiento 481 sur, Capital, San Juan.-

Socios: Ignacio Osvaldo SALINA, argentino, soltero, DNI 35.357.892, empresario, CUIT 20-35357892-9, nacido el 8/11/1990, domiciliado en Clemente Sarmiento 1342 norte, Villa Blanco, Chimbas, San Juan; y Andrés Alberto MARTÍN, argentino, soltero, DNI 34.696.640, Licenciado en Administración de Empresas, CUIT 20-34696640- 9, nacido el 25/8/1989, domiciliado en Av. Circunvalación 539 Sur, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros a: 1) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de productos comestibles, textiles, calzado, químicos, artículos de ferretería y materiales eléctricos, maquinarias, herramientas de uso en general, equipos e implementos de uso médico y paramédico, productos farmacéuticos, instrumental médico y odontológico, venta de insumos de seguridad y EPP, producidos e industrializados o no por la Sociedad. 2) Industriales: elaboración, fraccionamiento, industrialización y producción de toda clase de productos, específicos y afines que tengan relación con los rubros indicados en el punto anterior. 3) Alquiler: de maquinarias y equipos, sin




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

operarios.

Duración: 99 años.-

Capital: \$100.000,00.-

Administración: Gerentes: ambos socios en forma indistinta:
Ignacio Osvaldo SALINA, CUIT 20-35357892-9, y Andrés
Alberto MARTÍN, CUIT 20-34696640-9.-



Cierre ejercicio: 31 de diciembre.-

San Juan, 01 de Agosto de 2022.

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.804 Agosto 04 \$ 450.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31410, caratulados “BODEGAS Y VIÑEDOS BOYERO S.A. S/ I. DIRECORIO”, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio, resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/2021. Los accionistas de “Bodegas y Viñedos Boyero S.A, CUIT N° 30- 61827341-1, designan directorio integrado por: Presidente: Mario Alberto Oliver, DNI 11.482.686 - CUIT 20-11482686-4, Vicepresidente: Marta del Carmen Parlade, DNI 17.625.015 – CUIT 27-17625015-7, Directora Suplente: Sol Antonella Oliver Parlade, DNI 41.321.838 – CUIT 27-41321838-7- Duración de los mandatos: dos años. San Juan, 26 de Julio de 2022.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.794 Agosto 04 \$ 200.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.446 caratulados “EXCFO S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción del instrumento constitutivo de EXCFO S.A.S., cuyos enunciados son:

Socios: José Javier Ramírez Zegaib, D.N.I. N°28691815, C.U.I.T. N°20- 28691815-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de junio de 1981, de profesión Contador, Estado Civil casado, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen Este 3824, Santa Lucia, Provincia de San Juan; y el Sr. Gabriel Alejandro Chehda Ramacciotti, D.N.I. N°30.184.646, C.U.I.T. N° 20- 30184646-1, de nacionalidad argentina, nacido el día cuatro de mayo de 1984, de profesión Contador, Estado Civil casado, con domicilio real en calle Camacua 421, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de constitución: 27 de junio de 2022.

Denominación: EXCFO S.A.S.



Domicilio social: Jurisdicción de la Provincia de San Juan.
Sede social: Hipólito Irigoyen Este 3824, Casa 19, Barrio Rincón del Este, Santa Lucia, Provincia de San Juan.

Duración: Noventa y nueve (99) años.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de consultoría, auditoría y asesoramiento en materia contable, impositiva, comercial y administración. Tendrá por actividad la representación y asistencia de


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

organizaciones nacionales e internacionales que desarrollen actividades relativas a su área con las ciencias económicas, el comercio y la administración. Además, podrá actuar como fiduciaria en el desarrollo de actividades y emprendimientos vinculados o conexos con su objeto. En cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de negocios jurídicos, podrá asociarse con otras personas físicas o jurídicas, profesionales, sociedades o firmas de profesionales, nacionales o extranjeras, de objeto similar o podrá constituirse en corresponsal de las mismas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital social: Cien mil pesos (\$100.000).

Miembros del órgano de administración: Administrador Titular: Sr. JOSE JAVIER RAMIREZ ZEGAIB, D.N.I. N°28691815, C.U.I.T. N°20-28691815-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de junio de 1981, de profesión Contador Público, Estado Civil casado, constituyendo domicilio en calle Hipólito Irigoyen Este 3824, Casa 19, Barrio Rincón del Este, Santa Lucia, Provincia de San Juan; y Administrador Suplente: Sr. GABRIEL ALEJANDRO CHEHDA RAMACIOT D.N.I. N°30.184.646, C.U.I.T. N° 20- 30184646-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 4/5/1984, de profesión Contador, Estado Civil casado, con




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



domicilio real en calle Camacua 421, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 29 de Julio de 2022.

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.818 Agosto 04 \$ 1.000.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.383, caratulados: "LA REINA DEL TEPEYAC S.R.L. S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente. Se hace saber que por Acta de Socios N° 8 de fecha 05 de Julio de 2019 los socios de "La Reina de Tepeyac S.R.L.", CUIT N° 30-71467777-9, designan como Gerente Titular al Sr. Jose Maria Iglesias Sansone, CUIT N° 20-27574139-7 y como Gerente Suplente al Sr. Roberto Paulo Iglesias Sansone, CUIT N° 20-30157775-4, por el periodo de cinco años.

San Juan, 27 de Julio de 2022-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.789 Agosto 04 \$ 200.-

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Único de Primera Instancia -Secretaría Civil- 2da Circunscripción Judicial San Juan, en autos N°43264 "VERAGUA, HUGO ANÍBAL y OTRA C/ ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA PERSONAL DE CYCERSA "ABRAHAM GORANSKY" S/ Usucapión", cita y emplaza por cinco (5) días a ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA PERSONAL DE CYCERSA "ABRAHAM GORANSKY" y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N°150 s/n El Rincón, Jáchal identificado con NC 1862/700590 (Parcial - 25,89%) cuyos límites son Norte NC1862-700590, puntos 1-2, mide 100,29m.; Sur: Ruta Nacional N°150 puntos 3-4, mide 99,87m.; Este: NC1862/674626, 1862/660623 y 1862/645619, puntos 2-3, mide 99,43m. y Oeste NC1862/700590, puntos 4-1, mide 100,16m. Superficie s/m=9.754,58m2 (Plano N°18-6190-20), Inscripción de Dominio N°69 F°69 T°44 de Jáchal del año 1987 -LOTE 1- para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (Art. 145, 146, 679 C.P.C.).Fdo. Dr.Martín Peñafort - Juez Subrogante



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0000750825

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS EDUARDO SANCHEZ - CUIT: 20355060102
Recibido 26/07/2022 19:47:42 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

N° 80.808 Agosto 04-05 \$ 700.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil y Comercial de San Juan, en autos N°168.485, "**PEREYRA HUGO RUMUALDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**" ha dictado la siguiente sentencia: "San Juan, 08 de julio de 2022.- **RESUELVO:** I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. Hugo Rumualdo Pereira (DNI 10.467.757) declarando que adquirió en fecha 29 octubre de 1.994 por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo (antes Ruta Vieja o Calle Chile) S/N, Los Berros, Departamento Sarmiento, San Juan, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Sr. Lorenzo Segundo Martín, bajo el N° 1340 F° 40 T° 14, Departamento Sarmiento, año 1972, con N.C de origen N° 15-56-830690, de acuerdo al plano de mensura 15-5060-2018, siendo sus límites: NORTE: con e.v.15-56 sin NC ptos 4-5 mide 14,97 mt. SUR: con calle 25 de mayo puntos 2-3 mide 6 mt. y puntos 1-2 mide 10,97 mt. ESTE: con parcela NC 15-56-860710 puntos 5-1 mide 40,41 mt. y OESTE: con calle pública Puntos 3-4 mide 35,74 mt. con una superficie según mensura de quinientos noventa y ocho con 0,6 metros cuadrados (598,06 m2). II) Cancelar la inscripción anterior, en relación a la superficie poseída por la parte actora y ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. Hugo Rumualdo Pereira, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos

necesarios a ese fin. III) Notifíquese en público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV) Regular los honorarios de los Dres. María Emilia Nielson Ramella, Pablo Andrés Ramella y Emilse Cardinali, por tres etapas cumplidas en doble carácter y en forma conjunta en el 21% de la base regulatoria correspondiente. V) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquese los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.- Dr. Luis César Arancibia, Juez



Dr. Virginia del V. Holeywell
PROSECRETARIA

SUCESORIOS

- EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. JUAN EUCEBIO ROJAS, D.N.I. N° 3149317 Y SRA. SALIME ALE, D.N.I. N° 8093656**, en autos N° 182414, caratulados: "ROJAS JUAN EUCEBIO Y ALE SALIME S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: 
MARIÁ SOLEDAD VARGAS
OFICINA JUDICIAL N° 7
SAN JUAN, P.R.

N° 80.099 Agosto 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PEREZ MERCEDES, DNI.N°3.686.117**, en autos N° 182876, caratulados: "PEREZ MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 83170)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



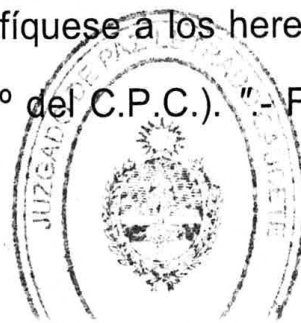
FIRMA:

SELLO: 
MARIÁ SOLEDAD VARGAS
OFICINA JUDICIAL N° 1
SAN JUAN, P.R.

N° 80.768 Agosto 02/04 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35702-B, caratulados: "GOMEZ ALFREDO ROLANDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de julio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Luciana Salvá
JUEZ DE PAZ LETRADA

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. POBLETE, JUAN CARLOS, DNI. N°6.768.699.**, en autos N° 181326, caratulados: "POBLETE JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.759 Agosto 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANALIA ELIZABETH MATUS MARTIN, D.N.I. N°: 27.260.766.**, en autos N° 165680, caratulados: "MATUS MARTIN ANALIA ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.762 Agosto 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARTES SALVADOR MIGUEL, DNI N°: 12.878.469**, en autos N° 181057, caratulados: "ARTES SALVADOR MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

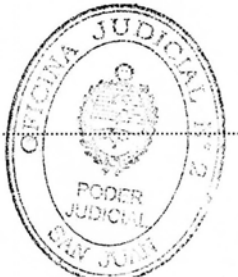
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.765 Agosto 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 12.936.434**, en autos N° 182451, caratulados: "SANCHEZ MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

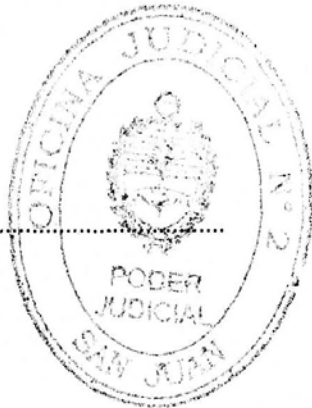
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.766 Agosto 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BUSTELO DE LEON MARIA SOLEDAD DNI: 27.685.172**, en autos Nº 182009, caratulados: "BUSTELO DE LEON MARIA SOLEDAD S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 165583)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



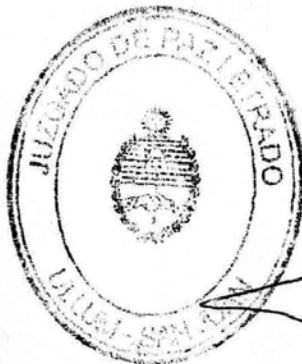
FIRMA:

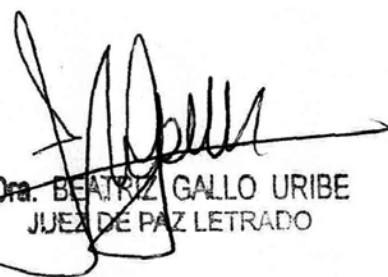
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Pedro Ortiz y Gregoria Bernabela Trigo, en Autos N° 5166/22, caratulados: **“ORTIZ, OSCAR PEDRO Y TRIGO, GREGORIA BERNABELA S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 7 de julio de 2022.-----




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43447 "POBLETE, JUAN NIVALDO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante POBLETE JUAN NIVALDO D.N.I. N° 18.276.414. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 27 de junio de 2022.-

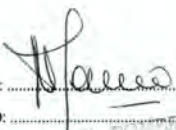



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MILLAN JUAN ANTONIO DNI N°: 6.761.429**, en autos N° 181063, caratulados: "MILLAN JUAN ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.



FIRMA: 


SELLO: 

N° 80.097 Agosto 03/05 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de REIMUNDO AGUSTIN ZAVALETA, D.N.I. N° 3.134.000 y de MARIA ANA OLIVARES, D.N.I. N° 0.788.032, en Autos N° 39636, caratulados: "**ZABALETA, REIMUNDO AGUSTIN Y OLIVARES, MARIA ANA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.




Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.773 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUIROGA SIXTO ANDRES DNI: M17.933.276, en Autos N° 3100/15 caratulados: "QUIROGA SIXTO ANDRES S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 28 de julio de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
9 de Julio

N° 80.775 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA BETTY FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.955.017, en Autos N° 33532, caratulados: "FERNANDEZ, ARGENTINA BETTY S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.807 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **SILVIA OLIVA SANCHEZ, D.N.I. N° 8.097.305** en autos N° 43.628, caratulados: "SANCHEZ SILVIA OLIVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO: **SANDRA PEÑA**
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.815 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AMINA ROSA JALED, D.N.I. N°: 1.584.195**, en autos N° 182008, caratulados: "JALED AMINA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.



ANA M. BASTALDO
ABOGADA - SEC. DE FAMILIA
FIRMA REPRESENTANTE DE DISMINUCION
DE LA CIVIL N° 7
SELLO:

N° 80.104 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SALICA ADARO OSCAR JULIO, DNI. N°6.765.408 y CORTEZ RAMONA TRANSITO, D.N.I. N°: 9.984.480**, en autos N° 182817, caratulados: "SALICA ADARO OSCAR JULIO Y CORTEZ RAMONA TRANSITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

SELLO:

N° 80.816 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. VICTOR HUGO PAEZ, DNI N° 6.751.718**, en autos N° 182701, caratulados: "PAEZ VICTOR HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASURTO
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 80.809 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOPEZ PORFIRIO, DNI. N°6.765.951**, en autos N° 182146, caratulados: "LOPEZ PORFIRIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de julio de 2022.



SELLO OFIJU:

ANA M. BASUALDO

FIRMA:

SELLO:

N° 80.810 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BARRIOS MERCADO GUIDO LINDOR DNI. 12.421.252**, en autos N° 182232, caratulados: "BARRIOS MERCADO GUIDO LINDOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 80.811 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ZAMORA ANGELA ELVA DNI N: 8.072.995**, en autos N° 181634, caratulados: "ZAMORA ANGELA ELVA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 40781)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.812 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. JOSE ANTONIO VARGAS, D.N.I. N° 6.756.125 y MYRIAM ELVIRA VARGAS, D.N.I. N° 14.878.459**, en autos N° 182620, caratulados: "VARGAS JOSE ANTONIO Y VARGAS MYRIAM ELVIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
ANA M. BALSALINI
ABOGADA - SOCIALETA
ASOCIADA DE LA ABOGACIA
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.801 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Saffe Marcelo Jorge, D.N.I. N° 6.727.862** en autos N° 7994, caratulados: "SAFFE MARCELO JORGE S/ SUCESORIO (En conexidad con Autos N° 169947)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 80.796 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAEZ JUAN HORACIO DNI. 3.100.564**, en autos N° 182753, caratulados: "PAEZ JUAN HORACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

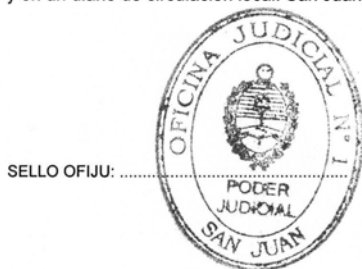
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.793 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TUR ORLANDO CARLOS , D.N.I. N°: 6.765.113.,** en autos N° 182918, caratulados: "TUR ORLANDO CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.



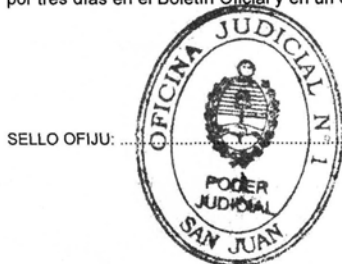
FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGUIRRE
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.791 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ZULMA NIDYA BARRIONUEVO, D.N.I. N°: 3.901.960.,** en autos N° 182348, caratulados: "BARRIONUEVO ZULMA NIDYA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO:
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO

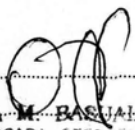
N° 80.787 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOAQUIN CARLOS RIVEROS, DNI N° 7.937.680, en autos N° 182082, caratulados: "RIVEROS JOAQUIN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2022.-



FIRMA:



SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
ABOGADA - SEÑORA JUEZ
REFERENTE DE DESPACHO
-OFICINA JUDICIAL N.º 1-

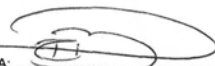
N° 80.786 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUERO ADOLFO RUBEN ,D.N.I.N°8.493.134 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 181146 caratulados "AGUERO ADOLFO RUBEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 5 de julio de 2022



FIRMA:



SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
"FIRMA AUTORIZADA"
REFERENTE DE DESPACHO

N° 3894 Agosto 04/11 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DANTE FELIZ D'ANGELO, D.N.I. N°: 6771320**, en autos N° 182244, caratulados: "D'ANGELO DANTE FELIX S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

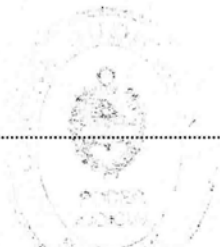
[Handwritten Signature]
M. BASUALDO
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1
SAN JUAN

N° 80.782 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NACUSI GARCIA CESAR EDUARDO DNI: 7.808.298**, en autos N° 182591, caratulados: "NACUSI GARCIA CESAR EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

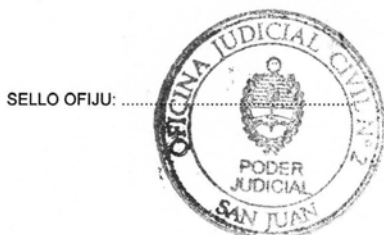
SELLO:

[Handwritten Signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.783 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CASTRO FRANCISCA MARIA SEBASTIANA, D.N.I. N° 1.922.628** en autos N° 85400, caratulados: "CASTRO DE CASTRO FRANCISCA MARIA SEBASTIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 80.784 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. JANAVEL NILDA GRISELDA DNI N°: 16.020.230**, en autos N° 182409, caratulados: "JANAVEL NILDA GRISELDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 80.781 Agosto 04/08 \$ 100

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **GARCIA OSCAR RUBEN DNI N°: 6.892.696**, en autos N° 181888, caratulados: "GARCIA OSCAR RUBEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.778 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FRANCISCO MANUEL SANCHEZ, D.N.I. N°: 7.946.205.**, en autos N° 182408, caratulados: "SANCHEZ FRANCISCO MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.776 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **NAVARRETE HECTOR ALBERTO DNI N°: 11.576.330**, en autos N° 181554, caratulados: "NAVARRETE HECTOR ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.774 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **VALDIVIESO NICOLAS FLORIDOR, DNI N°: 06.763.211**, en autos N° 182027, caratulados: "VALDIVIESO NICOLAS FLORIDOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.101 Agosto 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ATENCIO JULIO CESAR**, en Autos N° 2260/22, caratulados **ATENCIO JULIO CESAR S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. FABIANA T. SALA - SOLICITANTES: MERCADO LUCIA INES Y OTROS)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 6 de Julio de 2022.-




Dra. Lorena A. Bernabé
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 80.800 Agosto 04/08 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	32.210,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	32.210,00

03-08-22